

Informe

PERSONAS DESAPARECIDAS 2020

<https://cndes-web.ses.mir.es>



Gabinete de Coordinación y Estudios.
Secretaría de Estado de Seguridad.



RESUMEN

Se presenta la cuarta edición del informe anual sobre personas desaparecidas en España, en el que se muestran los datos estadísticos relativos a casos de personas desaparecidas registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas con competencias policiales en esta materia. Todos los datos que se muestran, salvo indicación expresa, son a fecha 31 de diciembre de 2019 y han sido extraídos de la base de datos Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin identificar (PDyRH), así como del Sistema Estadístico de Criminalidad.

El objeto de esta publicación es la extracción y posterior comparativa de los datos registrados a lo largo de los años sobre personas desaparecidas, llevando a cabo su análisis a través de diferentes parámetros e indicadores. De dicho análisis, se pueden observar en el presente informe datos de desapariciones desagregados según: la cifra total de denuncias interpuestas por desaparición, distinguiendo las que permanecen activas, es decir, sin resolver, y las que han sido cesadas; el sexo; la nacionalidad; la edad; o la reincidencia, entre otros parámetros.

Estos datos servirán al Centro Nacional de Desaparecidos como referente para conseguir las metas por él marcadas en cuanto a la especialización, calidad y eficiencia de los Cuerpos policiales en las actuaciones en materia de personas desaparecidas.

PALABRAS CLAVE

Persona desaparecida, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, PDyRH, reincidente, CNDES.

ABSTRACT

This is the fourth edition of the annual report on missing persons in Spain. This annual report presents the statistical data on cases of missing persons registered by the State and Autonomous Community Law Enforcements with competence in this area. All figures shown, except specifically indicated, correspond to 31st December, 2019 and have been extracted from the Missing Persons and Unidentified Human Remains database (PDyRH).

The purpose of this publication is the extraction and subsequent comparison of data recorded on missing persons over the years, carrying out its analysis through different parameters and indicators. From that analysis, data on disappearances can be seen in this report, disaggregated according to the total number of police reports filed for disappearance, distinguishing those that remain active, i.e., unresolved, and those that have been dismissed, by sex, nationality, age, or recidivism, among other parameters.

These data will be used the National Centre for Missing Persons as a reference for achieving the goals it has set in terms of the specialization, quality and efficiency of Law enforcements in actions relating to missing persons.

KEY WORDS

Missing person, Law Enforcements, PDyRH, recidivist, CNDES.



Informe anual sobre personas desaparecidas en España 2020



2020 ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 6 |
| 1.1. Iniciativas adoptadas por el CNDES en 2019 | 8 |
| 1.2. Formación integral | 12 |
| 1.3. ¿Qué debes saber si desaparece un familiar o persona de tu entorno? | 13 |
| 2. RESUMEN EJECUTIVO | 15 |
| 3. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESPAÑA | 17 |
| 3.1. Principales cifras | 17 |
| 3.2. Reincidencia y episodios de desaparición | 24 |
| 3.3. Desaparición de menores | 25 |
| 3.4. Menores extranjeros fugados de centros | 28 |
| 3.5. Desglose datos por sexo | 29 |
| 3.6. Desglose datos por nacionalidad | 31 |
| 3.7. Desglose datos por grupos de edad | 35 |
| 3.8. Otros datos del Sistema PDyRH | 37 |
| 3.9. Duración desapariciones | 38 |
| 3.10 Alertas publicadas en la web CNDES | 40 |
| 4. SUSTRACCIÓN DE MENORES | 41 |
| 5. SEGUIMIENTO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR EL CNDES | 42 |
| 6. METODOLOGÍA | 44 |
| 7. ANEXO. APÉNDICE DE TABLAS | 46 |

1. INTRODUCCIÓN

Se puede afirmar que el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES) ha logrado consolidarse desde su creación cumpliendo con los objetivos primeros para los que fue creado y ampliando, poco a poco, los horizontes, al objeto de poder desarrollar nuevas iniciativas públicas que contribuyan a mejorar el escenario en el que se lucha contra un fenómeno de gran impacto social como es el de las personas desaparecidas.

Por este motivo, siempre se hace necesario recordar los antecedentes así como el momento en el que un centro de estas características fue puesto en marcha.

El 7 de marzo de 2017, a la vez que se hacía público el primer informe estadístico sobre la situación de las personas desaparecidas en España, elaborado por la Secretaría de Estado de Seguridad, se anunciaba la creación del Centro Nacional de Desaparecidos.

Los trabajos de organización y puesta en marcha de un centro desde cero se materializaron finalmente con la publicación de la Instrucción 2/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 5 de febrero, que establece el Centro Nacional de Desaparecidos como el órgano de gestión centralizada para la coordinación efectiva y permanente del sistema de personas desaparecidas y restos humanos sin identificar empleado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante sistema PDyRH), atribuyéndole su objeto y funciones.

Es precisamente una de las funciones que le son conferidas – la de elaborar, difundir y publicar información de forma periódica, de carácter general o estadístico, sobre los casos de personas desaparecidas conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad – la que da carta de naturaleza al presente informe.

Este informe estadístico pretende poner de manifiesto las cifras de desapariciones registradas y, por tanto, dar visibilidad así a esos números que representan personas. Éstas, junto a sus familiares representan el eje primordial de actuación del Centro Nacional de Desaparecidos.

Con la publicación de este informe estadístico ya son cuatro los años que se divulga información a nivel nacional, y se pretende que, con cada edición, se atienda mejor a las necesidades sociales que van surgiendo y que son transmitidas a través de la interlocución con el tercer sector social o, incluso, de manera directa por los familiares y allegado durante los encuentros que se celebran durante el año. De esta manera, **el informe incluye datos que hasta ahora no contemplaba**, como son la duración de las desapariciones y motivos de cese de las denuncias, entre otros.

Otra de las finalidades importantes con las que nace el CNDES es la coordinación entre la Secretaría de Estado y sus organismos dependientes, a la hora del intercambio de información y su difusión, así como de la coordinación de la formación de las Fuerzas de Seguridad en esta materia y del establecimiento de protocolos generales de actuación. Ello se traduce en una reducción de la duración media de las desapariciones y una mayor eficacia en su resolución, crucial en las investigaciones.

Por otro lado, el CNDES trata, año a año, de ampliar la perspectiva internacional en el tratamiento de las desapariciones, logrando posicionarse entre los países de la Unión Europea que más actividad desarrollan en este plano. Por un lado, no sólo se da continuidad a la participación en la red AMBER EUROPA que, recordamos, procura la cooperación transfronteriza entre países europeos a la hora de la difusión de las alertas de menores desaparecidos entre esos países, sino que se han potenciado las relaciones de intercambio de buenas prácticas, así como la formación y la participación en campañas de prevención y concienciación.

Del mismo modo, se continúan trabajando de manera estrecha con la plataforma *Global Missing Children Network (GMCN)* o Red Mundial de Niños Desaparecidos, a través de la cual se trabaja con profesionales de diferentes especialidades dentro del campo de las desapariciones de menores.

La novedad en el plano de las relaciones de cooperación internacional, viene dada por la reciente creación de una red denominada *Police Expert Network on Missing Persons*, que nace en el seno del Consejo de la Unión Europea, concretamente en el grupo de trabajo *Law Enforcement Working Parties* o Grupo de Cooperación Policial, tras un arduo trabajo de algunos Estados Miembros, entre los que destaca España y especialmente con el impulso del CNDES, en aras a procurar un espacio común dentro de los organismos públicos comunitarios dedicado a las desapariciones de personas. Este grupo de trabajo, aunque actualmente se encuentra en su etapa inicial, supone un gran avance ya que en él participan profesionales policiales de un gran número de países integrantes de la Unión Europea, con el objetivo de hacer posible una estrecha cooperación policial internacional. Entre las misiones de la Red está la de coordinar acciones operativas, intercambio de información sobre desaparecidos, intercambio de buenas prácticas, formación a los integrantes, desarrollar nuevas estrategias comunes, o etc, todo ello de manera rápida y efectiva.

Las relaciones que el Centro Nacional de Desaparecidos ha establecido o mantenido con otras instituciones, tanto públicas como privadas, no ha sido sólo a nivel internacional. Es más, otro aspecto en lo que se ha logrado la consolidación es en la relación con las asociaciones más representativas en la materia, con las que se utilizan de manera regular diferentes canales de comunicación para tratar de atender, de manera bidireccional y recíproca, la mejor respuesta a las demandas transmitidas por los familiares y demás seres queridos de las personas desaparecidas.

Del mismo modo, se ha trabajado con otros organismos, tanto del sector público como del privado para desarrollar convenios de colaboración, como puede ser el realizado con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por el que se ha podido establecer un marco de trabajo conjunto con su División de Emergencias Consulares, que facilita el flujo de información para casos de desapariciones de nacionales en el extranjero.

A través de este acuerdo y de otros ya cerrados o aún en marcha, lo que se pretende es ampliar en número de agentes involucrados en el desempeño de una acción conjunta que dé una mejor respuesta a las necesidades derivadas de los casos de desaparición.

1.1 Iniciativas adoptadas por el CNDES en 2019

Para el Centro Nacional de Desaparecidos el pasado año 2019 ha estado marcado por importantes avances en materia de gestión de las desapariciones de personas, su prevención, así como en la búsqueda y localización. Por ello, además de hacer públicos con este informe los datos estadísticos registrados en base a denuncias por desaparición durante el pasado año, se quiere hacer una rápida referencia a los progresos realizados en la materia.

El paquete de medidas impulsado por el Ministerio del Interior durante el año 2019 pretendió mejorar la eficacia en el abordaje de los casos de personas desaparecidas principalmente en tres ámbitos: el ámbito de atención a las familias de personas desaparecidas; el ámbito tecnológico; y, finalmente, el ámbito normativo.

Atención a familiares de personas desaparecidas.

El Ministerio del Interior, a través del CNDES, lanzó en 2019 distintas campañas informativas y de sensibilización, entre las que se incluyen varias guías para orientar y dar consejos a la sociedad a fin de evitar desapariciones. Una de las guías más destacables es la de “Atención, protección y orientación a las familias de personas desaparecidas”, que ofrece consejos sobre cómo presentar la denuncia, las primeras medidas a tomar, recursos sociales y jurídicos, etc.

Otra de las guías publicadas es la destinada a la concienciación acerca de las desapariciones de un colectivo de personas tan vulnerables como son los ancianos. Todos nosotros podemos perder a un ser querido de esa manera, por eso es importante concienciar a la ciudadanía sobre qué hacer ante casos así y qué medidas podemos tomar para proteger a nuestros familiares más mayores. Todo ello puede encontrarse en la guía “Evitémoslo”-Personas mayores.



Encuentro entre el Ministro del Interior y familias de desaparecidos.



Sin duda, la atención a las familias, tanto de manera personal, como telefónica o del correo electrónico de la página web, ha sido una de las prioridades del Centro para llevar a cabo un seguimiento de cada uno de los casos de desaparición.

Por otro lado, el Centro ha celebrado varias jornadas sobre personas desaparecidas en su sede, destacando entre todas ellas las siguientes:

* Jornadas Formativas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas desde el 16 al 27 de septiembre de 2019.

* Cuarto encuentro de familias de personas desaparecidas del Centro Nacional de Desaparecidos, dentro de la celebración del IV Foro nacional de Familias de Personas Desaparecidas, convocado por QSDGlobal, el 15 noviembre 2019. Está resultando habitual, que las asociaciones representativas de familias de personas desaparecidas, soliciten apoyo al Centro Nacional de Desaparecidos para la celebración de jornadas y sesiones dentro de este campo.

Avances tecnológicos.

Dentro del ámbito de tecnologías de la información, desde el Centro Nacional de Desaparecidos y la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Seguridad se ha trabajado en el desarrollo de una nueva versión del sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar, el cual está orientado a recoger y archivar las denuncias de desapariciones procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como información de restos cadavéricos.

Esta nueva evolución del sistema ha incluido algunas mejoras sustanciales, entre las que se pueden destacar los algoritmos de cruce utilizados entre los rasgos físicos de las personas desaparecidas y los restos humanos encontrados, que facilitarán a los investigadores las tareas de identificación.

Este sistema también está siendo utilizado por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas para solicitar publicaciones de alertas de personas desaparecidas, las cuales son anunciadas en la página web del CNDES y permanecen hasta que la denuncia sea cesada.

Precisamente otro de los elementos innovadores presentados fue la página web del Centro Nacional de Desaparecidos (<https://cndes-web.ses.mir.es>).

Aunque con anterioridad ya se contaba con información acerca de las personas desaparecidas en la web del Ministerio del Interior, ahora se ofrece un espacio digital propio, disponible en varios idiomas. La web sirve de herramienta que está al servicio del ciudadano donde, las fotografías recogidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a la hora de tomar la denuncia pueden ser publicadas para poder hacer una mayor difusión de las personas desaparecidas y que perdure en el tiempo. Igualmente contendrá informes estadísticos como el presente, legislación, información sobre cómo denunciar, etc.

Es de recordar, además, la creación por parte del Ministerio del Interior de una herramienta fundamental para la prevención y respuesta ante las desapariciones, como es ALERTCOPS, una aplicación móvil de la Policía Nacional y la Guardia Civil que presenta diversas funcionalidades, entre las que tenemos la posibilidad de alertar a los Cuerpos sobre la posible existencia de un hecho delictivo. Además la herramienta ofrece la función “Guardián” que permite, mientras la aplicación está en uso, que la(s) persona(s) designadas por el usuario vean en tiempo real la geolocalización del mismo. Esta función resulta de gran utilidad para personas mayores sobre las que no existe un cuidado permanente o también para personas que practican actividades deportivas o lúdicas al aire libre, por ejemplo, personas que salen solas a correr, las que practican senderismo, etc.

Normativa.

En 2019 se adoptaron dos medidas fundamentales para mejorar el tratamiento y gestión de las desapariciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: la Instrucción 3/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad; y el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante Casos de Personas Desaparecidas.

A rasgos generales, la Instrucción contempla los siguientes aspectos:

- Aprobación del Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas.
- Introduce los nuevos sistemas de alerta como son Alerta AMBER (en caso de menores) y Alerta MAYOR DESAPARECIDO.
- Difusión de la aplicación móvil ALERTCOPS.
- Denuncias y colaboración a través del número europeo armonizado de interés social 116000. Línea directa para casos de niños desaparecidos.

Por su parte, el Protocolo de actuación es más extenso, recogiendo distintas pautas y herramientas que tanto la Policía como la Guardia Civil deben aplicar en sus actuaciones ante las denuncias de desapariciones de personas, de las que nombraremos algunas de ellas.

En primer lugar, introduce una nueva clasificación de las desapariciones, distinguiendo entre tres tipologías: involuntarias, voluntarias y forzosas.

Ello hace que, según las distintas causas y factores que originan la desaparición de una persona, su tratamiento debe ser regulado de diferente manera al objeto de abordar la situación con las actuaciones más adecuadas.

No son las mismas medidas las que se deben adoptar desde el principio de la actuación policial en caso de una fuga de un menor de su hogar tras una discusión familiar, que las que hay que aplicar ante la desaparición de una persona con un deterioro cognitivo ni tampoco en una desaparición fundada en un ámbito delictivo.

Por otro lado, el Protocolo regula, en diferentes aspectos, la interposición de la denuncia. Se establecen unos datos mínimos y obligatorios sobre la persona desaparecida (nombre, sexo, nacionalidad, descripción física, motivos posibles, fotografía,...) que deben ser aportados por el denunciante, así como unos datos considerados como complementarios. Todo ello debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Policía o Puesto de la Guardia Civil más cercanos y durante las primeras horas tras la desaparición.

Finalmente, mencionar que con el Protocolo se da carta de naturaleza a la Red de Responsables Provinciales, que aglutina a los responsables de las unidades competentes para abordar las investigaciones en caso de personas desaparecidas.

Con todas estas medidas, se ha pretendido lograr una mayor prevención de las desapariciones, así como mejorar sustancialmente las actuaciones ante las mismas y poder así combatir más eficazmente un fenómeno que impacta de manera tan fuerte en la sociedad.



Puesto de mando conjunto durante un dispositivo de búsqueda.

1.2 Formación integral

Todos estos avances impulsados por el Ministerio del Interior a través del Centro Nacional de Desaparecidos en cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, hacen necesaria su difusión y conocimiento por los destinatarios finales, es decir, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, encargados de la investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas. El objetivo de una formación en el tema que nos ocupa, no es otro que lograr una unidad de acción a través del adiestramiento de las unidades policiales así como de la concienciación de otros agentes intervinientes como son el Ministerio de Justicia, asociaciones, medios de comunicación, etc.

Teniendo en cuenta la importancia que el Centro le da a la preparación de los funcionarios y dado que una de las funciones del mismo es la coordinación de la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lo que respecta al Sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar, durante el mes de septiembre de 2019 tuvieron lugar las **“I Jornadas de formación de la Red de Responsables Policiales ante casos de Personas Desaparecidas”**. La actividad formativa estuvo dirigida a la Red de Responsables Policiales Provinciales, constituida en el mes de marzo de 2019, como parte de las medidas puestas en marcha por el Ministerio del Interior para mejorar la eficacia en las investigaciones que se desarrollan en este ámbito.

Para su constitución, ambos cuerpos policiales designaron en cada provincia a una persona responsable para el control y seguimiento de las actuaciones en relación con las personas desaparecidas. La persona designada tiene, entre otros cometidos, el de coordinar la actuación policial en los dispositivos de búsqueda, servir de enlace con otros cuerpos policiales y ser el interlocutor con las asociaciones que los representan a los familiares de desaparecidos.



Izda. Servicio cinológico de la Guardia Civil, empleado para la búsqueda de personas.



Dcha. Buceadores del Grupo Especial de Operaciones de Policía Nacional durante un dispositivo de búsqueda.



Las Jornadas se celebraron en dos ediciones al objeto de poder hacer llegar la formación al mayor número de personas. La primera edición tuvo lugar del 16 al 20 de septiembre y la segunda del 23 al 27 del mismo mes, asistiendo a las mismas miembros de la Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Policía Autonómica Vasca y Policía Foral de Navarra. Para impartir la formación, se contó con profesionales de diferentes sectores como jueces, fiscales, médicos forenses, abogados, psicólogos, profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado expertos en desapariciones y periodistas, entre otros.

Si bien, otra perspectiva importante del curso es la que pudieron aportar las familias de los desaparecidos, asistidos por las asociaciones ya que, al fin y al cabo, son los que padecen la ausencia de los familiares y los que generan la necesidad de las actuaciones de los entes públicos. Así, un eje primordial de las jornadas formativas fue la atención a familiares de desaparecidos.

Con estas jornadas, se quiso dar una formación de carácter integral y mejorar así la formación profesional de los miembros de Unidades policiales encargados de las investigaciones relacionadas con desapariciones de personas. Aparte de incidir en los contenidos y la aplicación del Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCS) ante desapariciones, se dio difusión al resto de iniciativas implementadas en la materia.

1.3 ¿Qué debes saber si desaparece un familiar o persona de tu entorno?

Como ya se ha indicado, en la página web del CNDES se ha venido incorporando información de interés para los familiares de los desaparecidos, tanto para facilitar la localización del familiar, como consejos sobre gestiones a realizar en el periodo de la desaparición.

En esta línea, en el año 2020 se facilitará a los denunciantes de una desaparición, en el momento de interponer la denuncia, información adicional que la experiencia ha demostrado ser de gran interés para los familiares de la persona desaparecida.

Esta información es la siguiente:

La interposición de la denuncia supone el inicio inmediato de las gestiones tendentes a la localización de su familiar . Una unidad de investigación quedará encargada del caso, el cual permanecerá abierto hasta que se localice a su familiar, **ningún caso se da por cerrado.**

La desaparición de la persona será comunicada inmediatamente a todos los cuerpos policiales del país, difundiéndose así por todo el territorio nacional. Igualmente y de manera automática, la desaparición será comunicada a todos los países que integran el espacio Schengen.

Importante tras la denuncia:

- Cualquier hecho relevante que recuerde sobre su familiar o allegado así como cualquier nueva información, deberá ser comunicado lo antes posible.
- Igualmente, puede llamar al 091 o 062 ante cualquier urgencia.
- Antes de llevar a cabo cualquier acción (difusión de carteles, comunicaciones con prensa, etc.), consúltelo con la unidad de investigación.
- Se aconseja realizar un primer registro para intentar recopilar información que pudiera ser relevante, evitando en la medida de lo posible alterarlo.
- Si así lo desea, solicite a la unidad investigadora la publicación de la fotografía de su familiar o allegado en la página web del Centro Nacional de Desaparecidos.

Recursos:

- En caso de tratarse de un menor desaparecido, está a su disposición el teléfono 116000, Línea Directa para casos de niños desaparecidos, gestionado por la Fundación ANAR.
- En caso de tratarse de una desaparición forzosa, podrá usted contactar con una de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Delitos (OAV), dependientes del Ministerio de Justicia y creadas como un servicio público y gratuito.
(<https://www.mjusticia.gob.es/BUSCADIR/>)
- El CNDES, le asesorará ante cualquier duda, a través de los siguientes recursos:
 - Página web: <https://www.cndes.es/>, donde encontrará diversa información sobre consejos, recursos sociales, etc.
 - Ante cualquier duda, contacte con el correo electrónico:
colaboracion-cndes@interior.es

2. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe se presentan los datos obrantes en el Sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH) cuya gestión le corresponde al Centro Nacional de Desaparecidos. Esta información, además de ser puesta a disposición de todos los ciudadanos, sirve para adoptar las políticas públicas en la materia. Por este motivo, se hacen necesarias labores permanentes de control que garantizan la calidad de los datos proporcionados.

Los datos contenidos en el mencionado sistema son los recogidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es decir, cada vez que es denunciada una desaparición en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), así como en las Policías Autonómicas (Mossos d'Esquadra, Ertzainza y Policía Foral de Navarra), toda la información recogida por ellos, permite hacer un análisis exhaustivo para aportar toda la información estratégica y técnica contenida en este informe.

Los datos contabilizados para la redacción del informe son los registrados a fecha de 31 de diciembre de 2019. Asimismo, se han utilizado otras fuentes de datos, como ocurre con los datos relativos a las sustracciones de menores, para ello, se ha recurrido a la información contenida en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

A fecha 31 de diciembre de 2019, en la base de datos PDyRH se encuentran registradas **un total de 202.529 denuncias por desapariciones de personas.** Estas denuncias son, principalmente, las interpuestas en el periodo 2010 – 2019, periodo de funcionamiento del sistema PDyRH. Se incluyen también aquellas denuncias anteriores al año 2010 que se encontraban pendientes en el momento de puesta en marcha del sistema. Del conjunto de estas denuncias, se encuentran a fecha 31 de diciembre de 2019 **en situación de activas, 5.529 denuncias,** lo que supone el 2,73% del total de denuncias registradas.

Se puede apreciar un importante descenso de la cifra de denuncias activas en relación a los datos publicados el año pasado. Este fenómeno es debido a dos factores: el primero es una gestión más ágil de las desapariciones tras la publicación del Protocolo de Actuación; el segundo es de carácter coyuntural, ya que los datos de desapariciones a finales de 2018 estaban fuertemente influenciados por el incremento de la inmigración irregular durante ese año, que repercutió en las cifras de menores que abandonaban voluntariamente los centros de acogida y eran denunciados como desaparecidos. En los siguientes capítulos se explicará con más detalle este fenómeno.

Un dato nuevo aportado en este informe es el de la **reincidencia en las denuncias** por desaparición, ya que esas 202.529 denuncias se corresponden sólo con un total de **121.113 personas denunciadas como desaparecidas.**

Atendiendo al **sexo de la persona desaparecida,** casi el 59% del conjunto de las denuncias por desaparición (202.529) registradas en la base de datos PDyRH corresponde a varones, y alrededor del 41% a mujeres.

Al mismo tiempo, se aprecia que entre las denuncias que permanecen activas (5.529) la cifra de denuncias relativas a varones (76,34%), es sustancialmente más elevada que la que afectan a las mujeres (22,57%), el resto (1,09%) corresponde a desconocidos en cuanto a su género.

De las **denuncias registradas** a 31 de diciembre de 2019 (202.529) en la base de datos PDyRH, casi el 67% corresponde a denuncias de desaparición de menores de edad (tomando como edad de referencia el momento de la desaparición), en concreto suman 135.353 casos.

En relación a las **denuncias activas** (5.529), el 35,77% (1.978) corresponden a menores de edad (edad actual). Por el contrario, teniendo en cuenta la condición de menor de edad en el momento en que se produjo la desaparición, se aprecia que 2.839 casos (un 51,35% de las denuncias activas), se incluyen dentro de este grupo de edad. Entre ellas destaca el colectivo de **menores de edad extranjeros y fugados de centros**, que todavía no han alcanzado la mayoría de edad ni ha transcurrido el periodo establecido para la extinción de la tutela¹, con 1.059 casos.

En relación con la duración de las desapariciones, la muestra del año 2019 indica que el 64% de las desapariciones se cesan dentro de una semana después de presentada la denuncia; un 74% en dos semanas; un 82% en un mes; y el 8% se prolongan más de seis meses

Finalmente, sobre la muestra estudiada, **únicamente el 1,54% de las desapariciones cesadas tiene un fatal desenlace**, bien por muerte natural, accidente, autolisis, u otra causa violenta.

¹ El Código Civil en su artículo 239 establece que la “tutela de los menores que se encuentran en situación de desamparo corresponderá por ministerio de la Ley a la Entidad Pública”. Sin embargo, en los artículos 172, 276 y 277 indica una serie de circunstancias por las que la entidad Pública, cesará en la tutela que ostente sobre los menores declarados. Entre estos motivos, se encuentran que haya transcurrido el plazo de seis meses desde el abandono voluntario del centro, o bien que el menor se haya trasladado voluntariamente a otro país, o bien alcanzado la mayoría de edad, entre otros.



3. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESPAÑA

3.1 Principales cifras

Los datos que se exponen a continuación muestran el resultado obtenido tras el estudio y análisis de la información registrada en la base de datos de PDYRH de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES). Información que se incorpora al sistema PDYRH por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Como dato de partida, y teniendo presente la información registrada en la base de datos PDYRH, a fecha de 31 de diciembre de 2019, se encuentran en España, un total de 5.529 denuncias activas sobre personas desaparecidas.

Cuando una persona es localizada o se conoce cuál es la situación en la que se encuentra por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de manera inmediata y como consecuencia de estos hechos, se produce el cese de las denuncias existentes y activas en las diferentes bases de datos y sistemas que manejan los miembros policiales. Lo mismo ocurre cuando se consigue definitivamente realizar todas las operaciones y análisis concretos cuya finalidad es asociar unos restos humanos con la identidad de una persona desaparecida.

En 2019, a efectos estadísticos, se ha introducido un nuevo estado denominado “cesado-latente”, en el que se han introducido todas las denuncias de menores extranjeros fugados voluntariamente de centros de protección o asistencia, y que, bien han cumplido la mayoría de edad, o ha transcurrido el plazo establecido en el Código Civil para el cese de la tutela legal (ver nota 1).

Con esta nueva clasificación, se pretende ofrecer datos ajustados a la realidad del fenómeno de las personas desaparecidas, unificando criterios establecidos a nivel internacional. En este sentido, los datos facilitados en anteriores informes distorsionaban el número real de personas desaparecidas, al contabilizar como tales a todos los menores extranjeros fugados de centros y que habían continuado viaje a terceros países. Es el mismo fenómeno apreciado en países de entrada en la UE, como Italia y Grecia, en los que se ha detectado que los menores no acompañados continúan su viaje.

El hecho de que estas denuncias concretas se hayan clasificado a este nuevo estado, no supone que la denuncia esté cesada. Dentro del sistema PDyRH estas denuncias se tienen en consideración dentro de los cruces que se generan entre las denuncias y los cadáveres encontrados, y sigue en vigor el señalamiento en la Base de Datos de Señalamientos Nacionales, que permite el rápido intercambio de datos con terceros países a través del Sistema de Información Schengen (SIS).

Así pues, a modo de síntesis, se ha constatado que desde que existen datos registrados en la base de datos PDyRH, se han cesado un total de 188.469 señalamientos producto de las correspondientes denuncias planteadas ante situaciones de personas desaparecidas en nuestro país, lo que supera ligeramente el 93% del total de las registradas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; adicionalmente, se han clasificado en estado “cesado-latente” otras 8.531 denuncias.

Al mismo tiempo, parece importante señalar que, dentro de cada año en curso, se llevan a cabo, por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ceses que no se circunscriben de manera concreta y exclusiva a denuncias dadas de alta y activadas durante dicho periodo, sino que, por el contrario, éstas pueden corresponder a hechos de personas desaparecidas que han sido conocidas con antelación, y por lo tanto, que han sido objeto de registro en PDyRH de manera previa a dicho año. Es decir, si en el año 2017 se produce un cese de una denuncia perteneciente a 2016, y que fue registrada en ese año, dicho cese se computaría, a efectos estadísticos, en ese año 2016.

De esta forma, en la tabla 1 y en el gráfico 1, se presenta una distribución temporal de los datos sobre denuncias activas y cesadas, registrados en PDyRH:

| | ACTIVAS | CESADAS | CESADO-LATENTE | TOTAL | %ACTIVAS | %CESADAS | %LATENTES |
|------------------|----------------|----------------|-----------------------|----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| ANT. 2010 | 827 | 394 | 7 | 1.228 | 67,35 | 32,08 | 0,57 |
| 2010 | 79 | 3.096 | 11 | 3.186 | 2,48 | 97,18 | 0,35 |
| 2011 | 123 | 7.575 | 54 | 7.752 | 1,59 | 97,72 | 0,70 |
| 2012 | 89 | 19.986 | 153 | 20.228 | 0,44 | 98,80 | 0,76 |
| 2013 | 126 | 19.276 | 108 | 19.510 | 0,65 | 98,80 | 0,55 |
| 2014 | 142 | 22.305 | 170 | 22.617 | 0,63 | 98,62 | 0,75 |
| 2015 | 148 | 25.106 | 157 | 25.411 | 0,58 | 98,80 | 0,62 |
| 2016 | 189 | 21.050 | 330 | 21.569 | 0,88 | 97,59 | 1,53 |
| 2017 | 597 | 22.975 | 1.304 | 24.876 | 2,40 | 92,36 | 5,24 |
| 2018 | 758 | 24.322 | 4.716 | 29.796 | 2,54 | 81,63 | 15,83 |
| 2019 | 2.451 | 22.384 | 1.521 | 26.356 | 9,30 | 84,93 | 5,77 |
| TOTAL | 5.529 | 188.469 | 8.531 | 202.529 | 2,73 | 93,06 | 4,21 |

Tabla 1. Denuncias personas desaparecidas FCS, activas y cesadas. Fuente: PDyRH.

Partiendo del total de las denuncias registradas en PDyRH, es decir, de las 202.529, se aprecia que solo el 2,73% se encuentran en situación activa, y el 4,21% están en la situación de cesadas-latentes, de las cuales la mayoría corresponden al 2018, año en el que hubo un incremento considerable del número de denuncias de menores extranjeros.

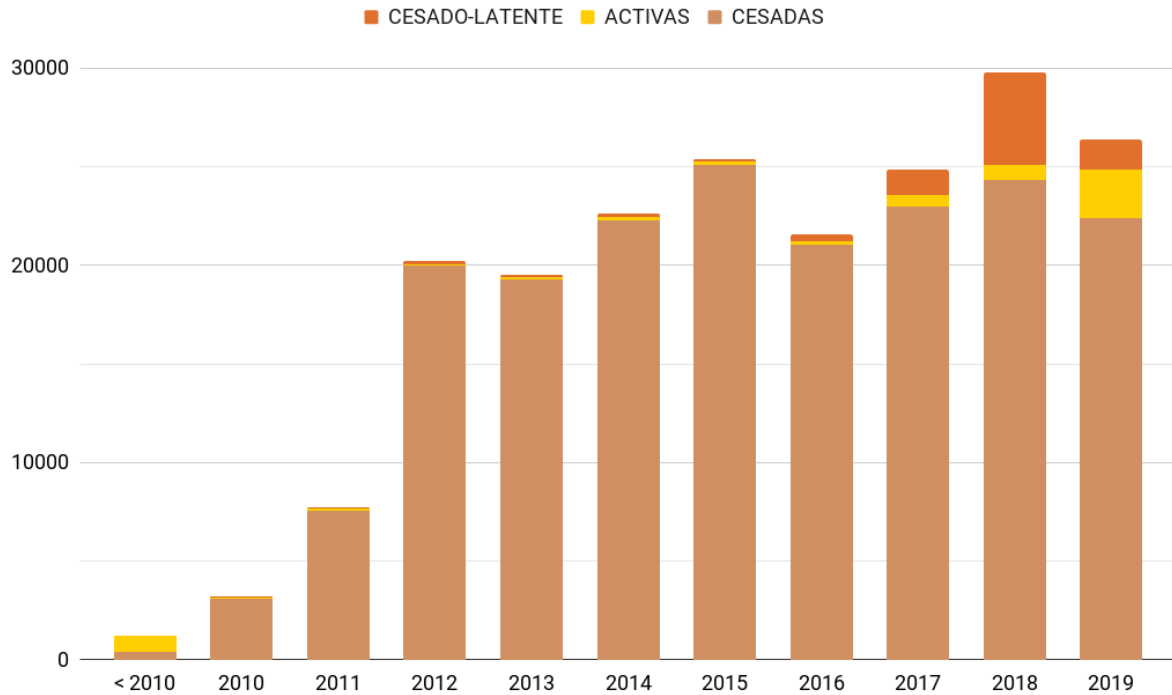


Gráfico 1. Denuncias personas desaparecidas FCS, activas y cesadas. Fuente: PDyRH

Por otra parte, si se analiza el porcentaje de las denuncias activas computadas año a año, se observa que entre los años 2010 y 2018 permanecen activas un pequeño número de denuncias con respecto a las que se produjeron. Las desapariciones producidas anteriormente a 2010 fueron en su mayoría dadas de alta ese mismo año, cuando se puso en funcionamiento la primera versión del sistema PDyRH, y una gran parte de ellas (más del 67%) continúan activas. En cuanto al último año (2019), permanecen activos el 9,30%; esta cifra siempre es más elevada el último año de contabilización ya que muchas desapariciones serán resueltas en los próximos meses del presente año.

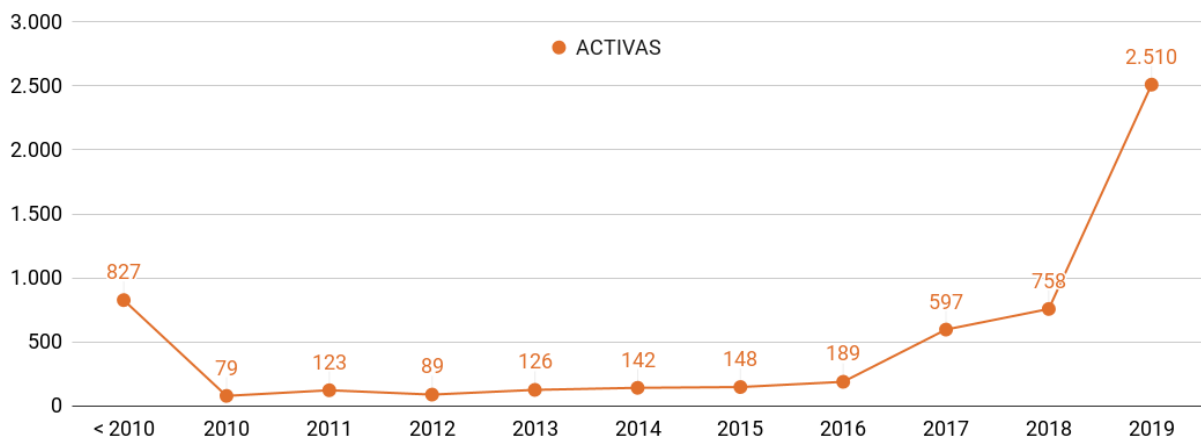


Gráfico 2: Evolución de las denuncias recogidas en PDyRH y porcentaje de denuncias activas. Fuente: PDyRH.

Es necesario aclarar que estas cifras son susceptibles de ir variando año a año a medida que se vayan resolviendo casos de personas desaparecidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En cuanto al número total de denuncias recogidas, el pasado año 2019 se ha producido un descenso de alrededor del 11 % con respecto a las recogidas en el período anterior.

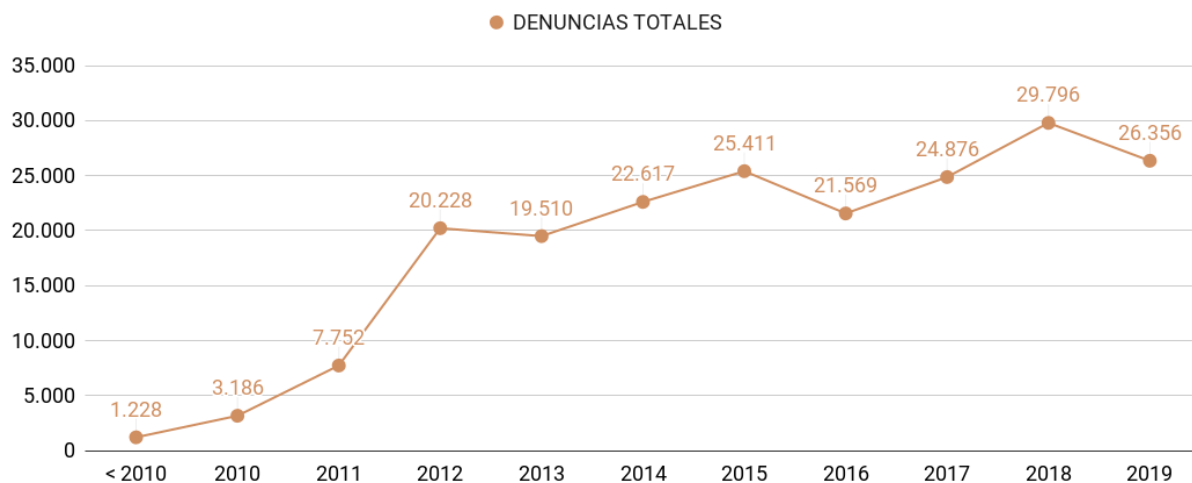


Gráfico 3: Evolución de las denuncias totales recogidas en PDyRH. Fuente: PDyRH.

Asimismo, se puede observar cómo permanecen activos un total de 827 casos de personas desaparecidas de años anteriores a 2010. Esta cifra está en disminución, en comparación al informe del año pasado, en razón a la resolución de casos antiguos. En este apartado hay que indicar, que, igualmente, durante el año 2019 se ha procedido a incorporar 48 nuevos casos de esos años que no estaban grabados en el Sistema.

Por otra parte, también cabe poner de relieve que, como se explica en el apartado Metodología, la entrada en funcionamiento del Sistema PDyRH, tuvo lugar el año 2010, con una utilización progresiva por parte de los distintos Cuerpos policiales, hasta que el año 2012 pasa a ser completamente operativo dicho sistema para todos ellos (nacionales y autonómicos). Por ello, a medida que la base de datos PDyRH adquiera mayor antigüedad la acumulación y suma de los casos activos se incrementará. De ahí, y siguiendo este razonamiento lógico la cifra total de denuncias activas será siempre superior a las publicadas en años anteriores. Lo que deberá ser analizado con precaución teniendo presente esta circunstancia.

Ahora bien, también es reseñable que la resolución de casos y la localización de personas desaparecidas hacen que las cifras se vayan reduciendo a medida que transcurre el paso del tiempo, motivo por el que las desapariciones más recientes son las que representan un porcentaje más elevado de las que aún permanecen en situación de activas.

Además, la base de datos PDyRH, tras la explotación de la información registrada en la misma permite clasificar la información mediante diferentes variables estadísticas, como puede ser la presentación de datos desagregados según la distribución territorial de las denuncias interpuestas ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Comunidad Autónoma y Provincia). Ver más información al respecto en el apéndice.

Con la entrada en funcionamiento del nuevo “Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante Casos de Personas Desaparecidas” se establecieron tres tipologías relacionadas con la desaparición: forzosas; involuntarias; y voluntarias. Los cuerpos policiales han trabajado desde la entrada en vigor del Protocolo de Actuación en la clasificación de las denuncias existentes, y el objetivo durante el presente año 2020 es clasificar la totalidad de las denuncias activas, para poder analizar esta información en futuros informes.

De los datos registrados hasta ahora sobre las tipologías en PDyRH, se ha comprobado que la mayoría de denuncias son voluntarias (alrededor del 92%)². En cuanto a las desapariciones involuntarias, estas suponen el 7% sobre el total de casos conocidos, mientras que las forzosas se sitúan solamente en torno al 1%.

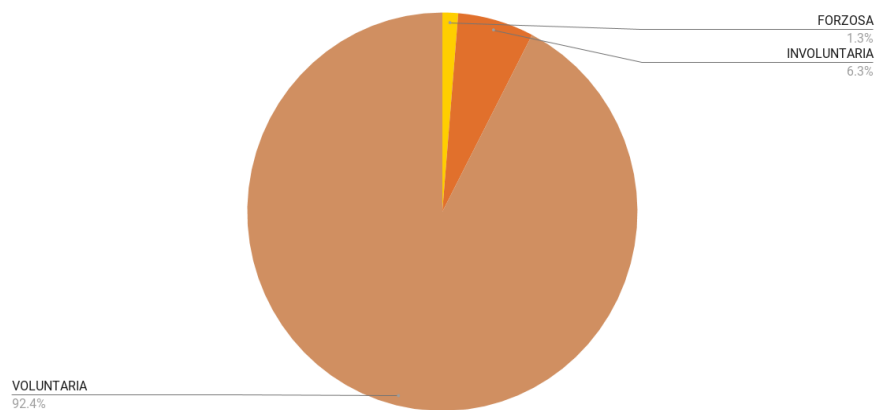


Gráfico 4: Clasificación del tipo de denuncias recogidas en PDyRH. Fuente: PDyRH.

Por lo que respecta a la distribución territorial de las denuncias activas, para una mejor contextualización de estas cifras, en el gráfico 5 se muestran estos datos en función a la tasa poblacional, expresando datos por cada 100.000 habitantes. Se observa que Andalucía, seguida de Canarias son las Comunidades con mayor tasa.

Por su parte, son Cádiz, Granada y Almería las provincias que tienen un índice superior a 30 casos por cada 100.000 habitantes (gráfico 6).

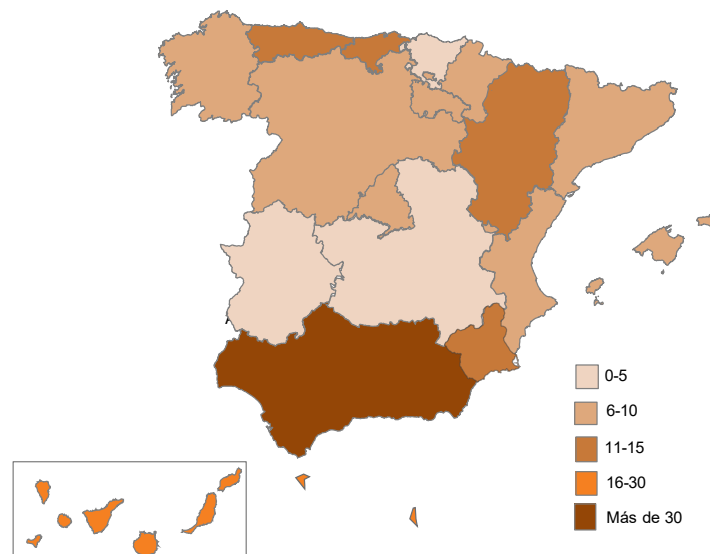


Gráfico 5. Denuncias activas de personas desaparecidas por CCAA, por cada 100.000 habitantes. Fuente PDyRH.

² En este cálculo se han incluido las denuncias en estado activo y en estado “cesado-latente”

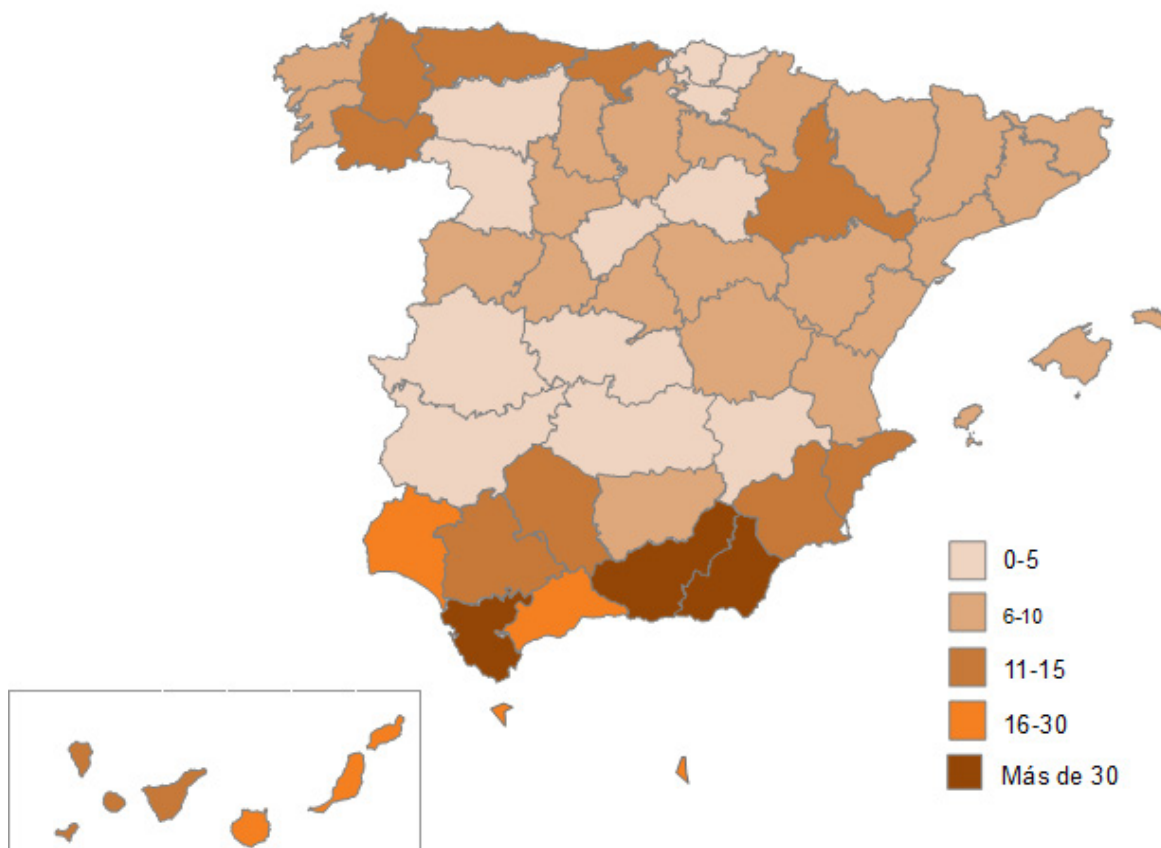


Gráfico 6. Denuncias activas de personas desaparecidas por provincia, por cada 100.000 habitantes. Fuente: PDyRH.

Los datos sobre casos de personas desaparecidas grabados en PDyRH muestran, atendiendo a una distribución de los mismos según el sexo de los desaparecidos, que prácticamente un 59% de las denuncias corresponde a varones y casi un 41% a mujeres (tabla 2 y gráfico 7). Sin embargo, cuando hablamos de denuncias activas, la proporción de varones es más de tres veces a la de mujeres.

| | ACTIVA | %ACTIVAS | CESADAS ³ | %CESADAS | TOTAL |
|--------------------|--------|----------|----------------------|----------|----------------|
| DESCONOCIDO | 60 | 0,03 | 807 | 0,4 | 867 |
| HOMBRE | 4.221 | 2,08 | 114.971 | 56,77 | 119.192 |
| MUJER | 1.248 | 0,62 | 81.222 | 40,1 | 82.470 |
| TOTAL | 5.529 | 2,73 | 197.000 | 97,27 | 202.529 |

Tabla 2. Denuncias personas desaparecidas por sexo. Fuente: PDyRH.

³ Las denuncias en estado cesado-latente se han contabilizado como cesadas.

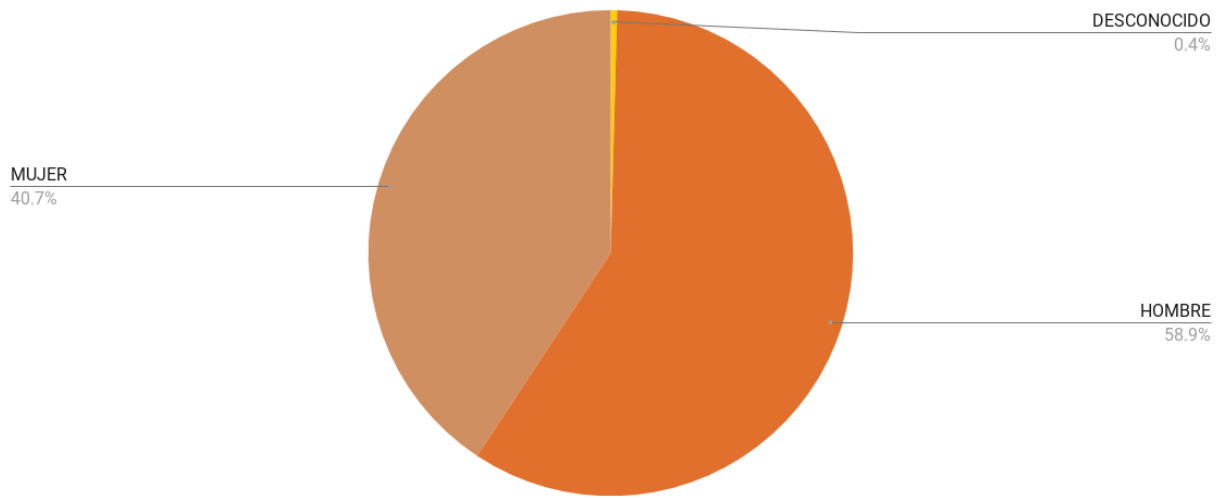


Gráfico 7: Distribución por sexos del total de las denuncias registradas. Fuente: PDyRH.

En cuanto a la nacionalidad de las personas desaparecidas, la mayoría de las denuncias por desapariciones en España recaen sobre nacionales, constituyendo el 64,73% de éstas. Las que afectan a ciudadanos de origen extranjero suman un total de 35,27% de las desapariciones (gráfico 8).

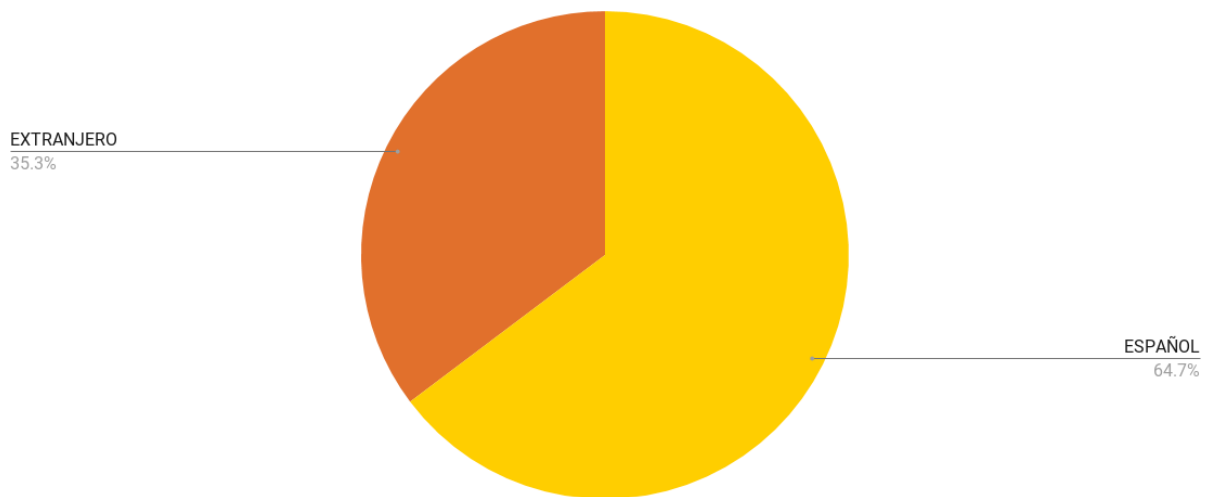


Gráfico 8: Distribución nacionalidad de denuncias. Fuente: PDyRH.

3.2 Reincidencia y episodios de desaparición

Este es un nuevo apartado que recoge información por primera vez gracias a los trabajos de mejora de la base de datos PDyRH, en el que se analizan los datos estadísticos relativos a los casos denunciados frente al número de personas desaparecidas.

De las 202.529 denuncias recogidas en las Unidades Policiales hasta el 31 de diciembre, (fuente base de datos registrados en PDyRH), 97.645 corresponden a hechos denunciados por la desaparición de personas en una sola ocasión, y 23.468 son las personas que han reincidido en las desapariciones.

Por lo tanto, contabilizando el total personas desaparecidas en una sola ocasión, así como las personas reincidentes en su primer episodio de reincidencia, se contabiliza un total de 121.113 personas denunciadas desaparecidas. De estos datos, se concluye que el 80,62 % (97.645) de los casos son relativos a personas no reincidentes y el 19,38 % (23.468) corresponde a personas reincidentes.

| | TOTAL |
|-------------------------------------|----------------|
| PERSONAS NO REINCIDENTES | 97.645 |
| PERSONAS REINCIDENTES | 23.468 |
| TOTAL PERSONAS DESAPARECIDAS | 121.113 |

Tabla 3. Total Personas denunciadas desaparecidas. Fuente PDyRH.

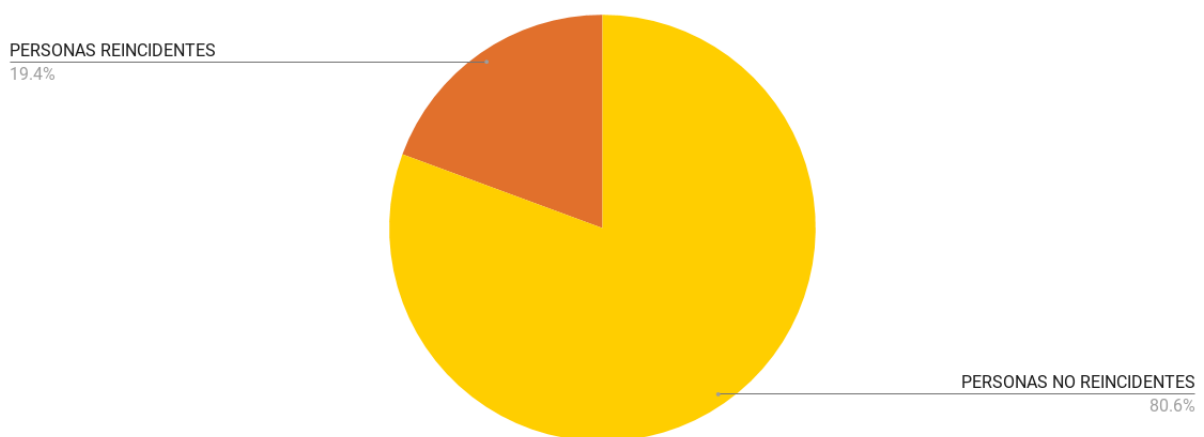


Gráfico 9. Porcentaje de personas desaparecidas según número de episodios. Fuente PDyRH

3.3 Desaparición de menores

En este apartado, se analiza y expone de manera individualizada la información contenida en el sistema PDyRH correspondiente a las desapariciones de menores de edad. Del cómputo de los datos disponibles en el PDyRH, aproximadamente, dos terceras partes de las denuncias que se registran por desaparición de una persona afectan a un menor de edad, datos respecto al momento de la desaparición, como se puede ver en la siguiente tabla.

| | ACTIVAS | %ACTIVAS | CESADAS ⁴ | %CESADAS | TOTAL |
|--------------------|---------|----------|----------------------|----------|---------|
| MENORES | 2.839 | 1,40% | 132.514 | 65,43% | 135.353 |
| MAYORES | 2.645 | 1,31% | 64.098 | 31,65% | 66.743 |
| DESCONOCIDO | 45 | 0,02% | 388 | 0,19% | 433 |
| TOTAL | 5.529 | 2,73% | 197.000 | 97,27% | 202.529 |

Tabla 4. Distribución de las denuncias de adultos y menores de edad, a fecha 31/12/2019. Fuente: PDyRH.

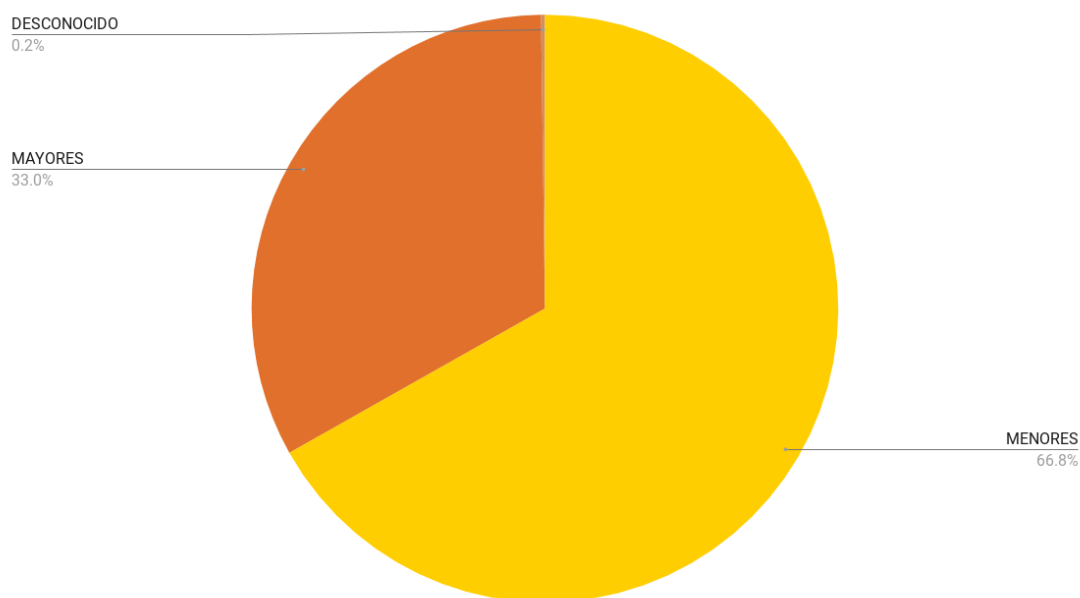


Gráfico 10: Porcentaje del total denuncias. 31/12/2019. Fuente: PDyRH.

Si se analiza la distribución de las denuncias por desaparición, tomando como variable de referencia la edad en el momento de la desaparición (mayor y menor de edad) de la persona desaparecida, parece necesario mencionar que la mayoría de las que se encuentran registradas en el sistema PDyRH se refieren a personas menores de edad (66,83%). En este sentido, las denuncias relativas a mayores de edad alcanzan un 32,95% (tabla 4 y gráfico 10).

⁴ Las denuncias en estado cesado-latente se han contabilizado como cesadas.

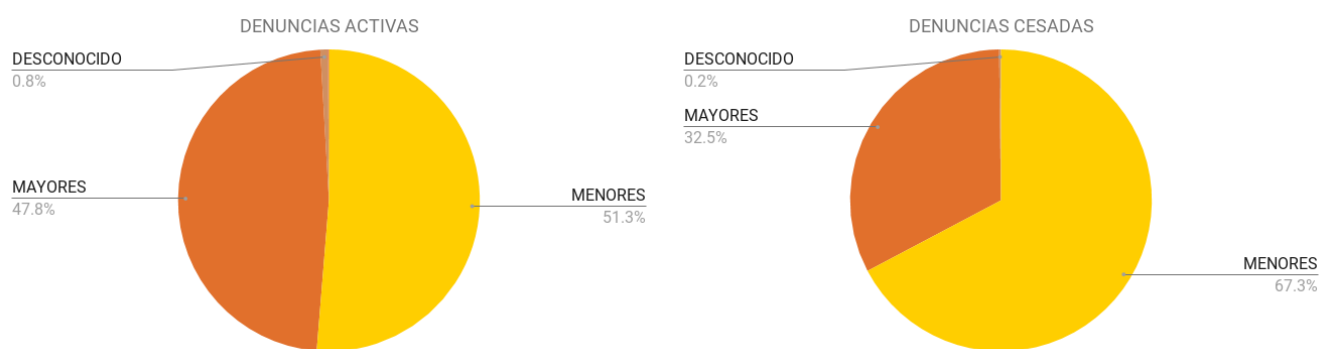


Gráfico 11: Porcentaje denuncias activas y cesadas menores de edad y adultos. 31/12/2019. Fuente: PDyRH.

De todo ello, se desprende la necesidad de puntualizar ciertas cuestiones en relación a los datos relativos a las denuncias sobre menores de edad desaparecidos.

En el gráfico 11, se establece la proporción de denuncias activas de menores de edad con respecto a las que se han interpuesto ante desapariciones de personas mayores de edad.

A nivel regional, son Andalucía, Comunidad Valenciana y Canarias las que acumulan una mayor cantidad de denuncias activas conocidas por los agentes policiales, relativas a personas menores de edad, tomando como referencia la fecha de desaparición. Teniendo en cuenta los datos demográficos, aparece la comunidad de Canarias, además de Andalucía, con un mayor número de casos por cada 50.000 habitantes (gráfico 12).

Asimismo, las provincias de Cádiz, Málaga, Granada y Almería son las que encabezan la lista por orden de importancia de hechos denunciados por desapariciones de menores de edad. Incluyendo los datos demográficos, estas provincias, junto con Las Palmas, son las provincias con mayor tasa de menores que continúan desaparecidos (gráfico 13) en relación a su población.

En este sentido, cabe señalar que las provincias en las que se producen o registran mayor número de personas desaparecidas menores de edad cuentan en sus localidades con centros de acogida de menores.

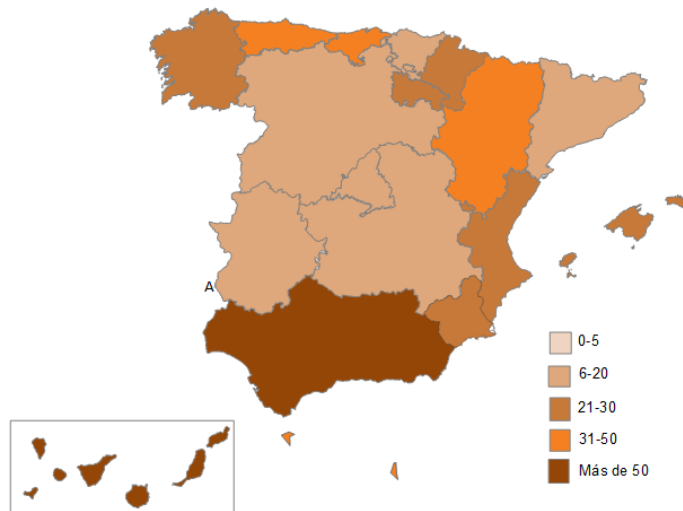


Gráfico 12. Denuncias activas de menores desaparecidos y CCAA por cada 50.000 habitantes.

Fuente: PDyRH INE a fecha 1/1/2019.

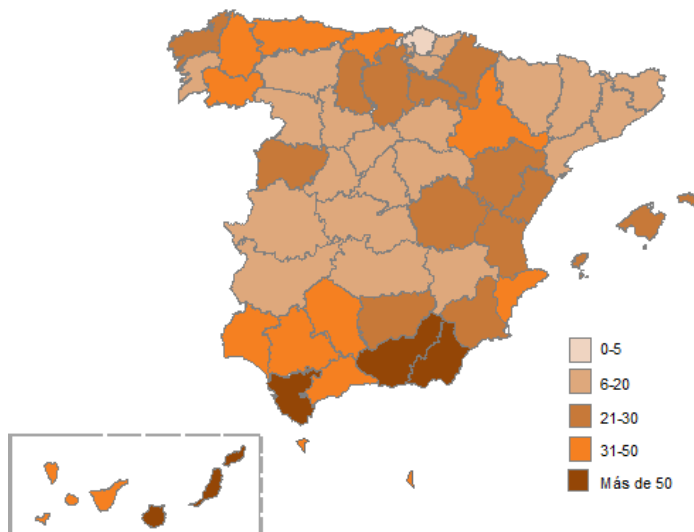


Gráfico 13. Denuncias activas de menores desaparecidos por provincia, por cada 50.000 habitantes.

Fuente: PDyRH e INE a fecha 1/1/2019.

De las 2.839 denuncias activas sobre menores de edad (edad contabilizada en la fecha de la desaparición), al menos 1.059 de ellas corresponden a menores extranjeros que se han fugado de centros de acogida y que siguen bajo la tutela de la entidad pública correspondiente, es decir, más del 37%. Estas denuncias se han interpuesto mayoritariamente en los tres últimos años, 2017, 2018 y 2019, coincidiendo con la mayor afluencia de inmigración irregular.

3.4 Menores extranjeros fugados de centros

Las elevadas cifras de denuncias de menores extranjeros fugados de centros registradas en los últimos años requiere que se haga una mención especial a este tipo de desapariciones ya que siguen teniendo una especial importancia para los poderes públicos.

Tal y como se detalló en el resumen ejecutivo, el Código Civil establece claramente cuándo cesa la tutela legal de las entidades públicas sobre estos menores, sin embargo, aun cuando se haya cesado la tutela legal del Estado, estos menores siguen teniendo un gran interés para las fuerzas y cuerpos de seguridad que los siguen manteniendo entre los señalamientos nacionales e intercambiando sus datos con otras policías europeas con el fin de intentar localizarlos en terceros países.

Tanto las fuerzas de seguridad, organismos internacionales y diversas ONG,s señalan que los menores no acompañados (MENAS) que entran irregularmente en la UE a través de países como España, Italia o Grecia tienden a desplazarse voluntariamente, en un corto periodo de tiempo, a otros países como Alemania o Suecia, donde frecuentemente les esperan familiares. Esto supone un problema diferenciado del marco de las “desapariciones” – ya de por sí un problema muy heterogéneo – por su especial casuística, su enorme número y por el hecho de que estos menores se ponen fuera de la capacidad de acción de nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad.

Para el CNDES también siguen teniendo gran importancia y se siguen manteniendo en la base de datos en el estado “cesado-latente”, de manera que pueden ser consultados sus datos por las fuerzas y cuerpos de seguridad y se siguen realizando los cruces de información con los datos de cadáveres y restos humanos localizados.

Durante estos años se han registrado 40.918 denuncias correspondientes a este colectivo, lo que supone más del 20% del total de denuncias recogidas (202.529). De ellas, un 76,56% han cesado, es decir, la persona ha sido localizada o se ha reintegrado en el centro del que se fugó, una 20,85% han pasado al estado “cesado-latente”, y un 2,59% continúan activas.

En la tabla 6 y gráfico 15, se recogen los datos sobre el total de denuncias registradas, así como las que permanecen activas, distribuidas según el sexo y la edad de la persona desaparecida (adultos y menores de edad). En este apartado, se puede observar que, dentro del grupo que aglutina el mayor número de denuncias activas (tabla 6 y gráfico 15), la mayor cifra de denuncias activas se registra en el caso de los menores de edad, con un total de 2.839, frente a los 2.645 casos activos de adultos.

| | HOMBRES | | MUJERES | | DESCONOCIDO | | TOTAL |
|----------------|---------|---------|---------|---------|-------------|---------|----------------------|
| | MENORES | ADULTOS | MENORES | ADULTOS | MENORES | ADULTOS | |
| ACTIVAS | 2.248 | 1.961 | 589 | 650 | 2 | 34 | 5.529 ⁵ |
| TOTALES | 74.707 | 44.376 | 60.434 | 21.966 | 212 | 401 | 202.529 ⁶ |

Tabla 6. Denuncias personas desaparecidas por sexo y grupos de edad. (Adultos/menores de edad). Fuente PDyRH.

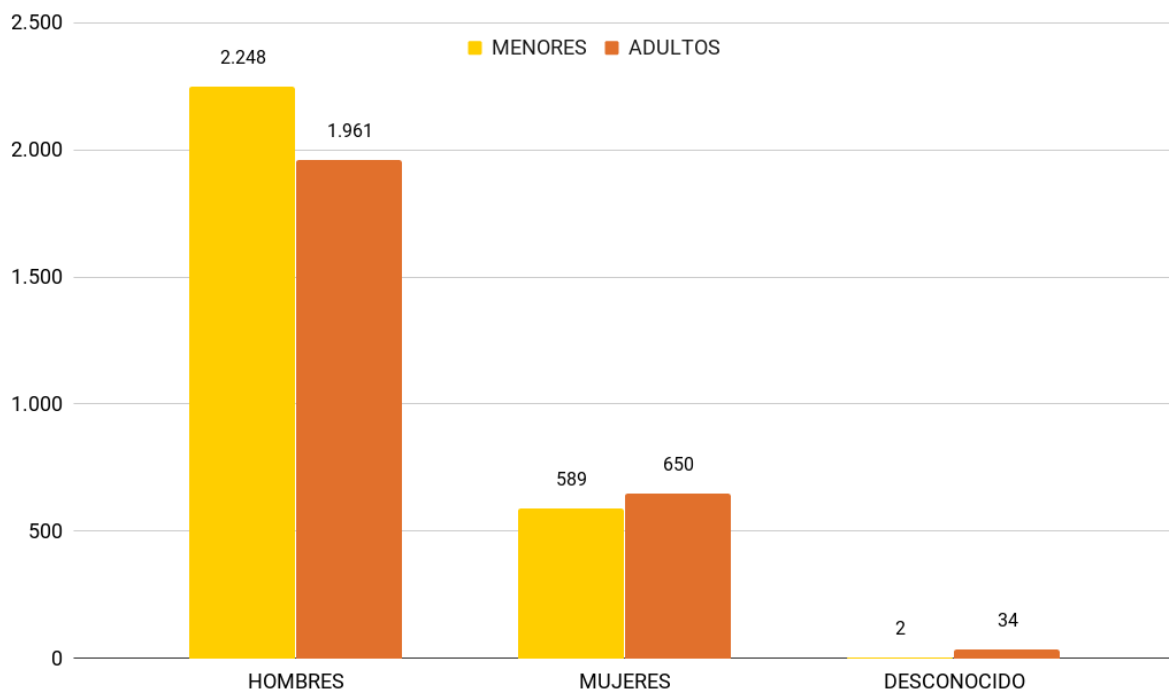


Gráfico 15. Número de denuncias activas, por sexo y grupo de edad (Mayores/menores de edad). Fuente PDyRH.

⁵ Se han sumado 45 casos que se desconoce la edad de los desaparecidos

⁶ Se han sumado 433 casos que se desconoce la edad de los desaparecidos



3.6 Desglose de datos por nacionalidad

Del conjunto de denuncias por desaparición, activas y cesadas, registradas en el sistema PDyRH, se puede observar que la mayoría de ellas corresponde a nacionales de nuestro país (131.104), alcanzando casi el 65% del total de ellas.

| | Denuncias totales |
|-----------------------|-------------------|
| ESPAÑA | 131.104 |
| MARRUECOS | 29.010 |
| RUMANIA | 5.791 |
| ECUADOR | 3.787 |
| COLOMBIA | 3.127 |
| ARGELIA | 2.680 |
| GUINEA | 1.479 |
| BRASIL | 1.473 |
| BOLIVIA | 1.468 |
| REP DOMINICANA | 1.441 |
| PERÚ | 1.025 |
| DESCONOCIDO | 1.576 |
| OTROS | 18.568 |
| TOTAL | 202.529 |

Tabla 7. Total denuncias personas desaparecidas por nacionalidad. Fuente PDyRH.

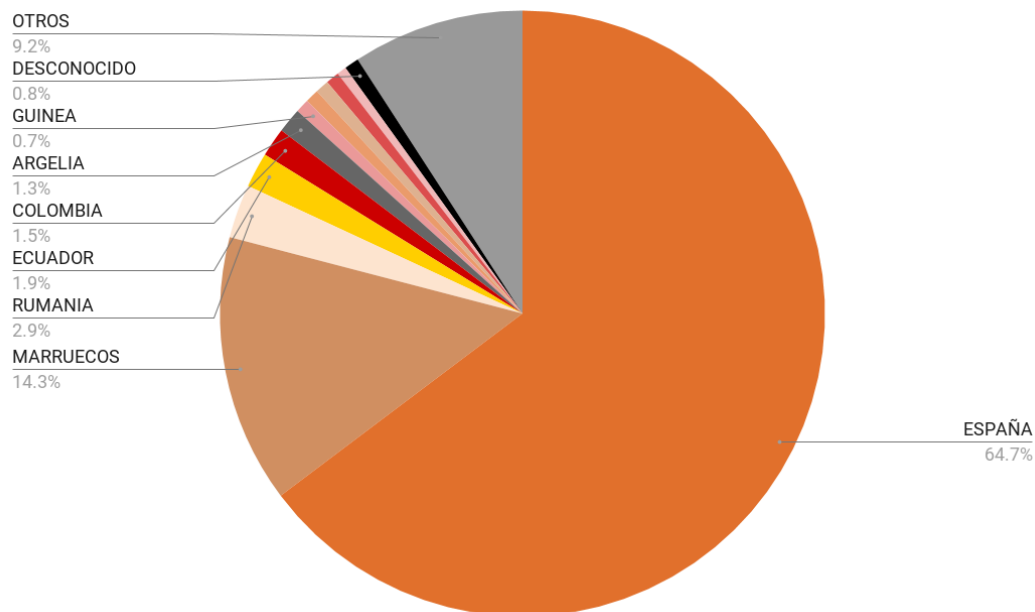


Gráfico 16. % Total Denuncias personas desaparecidas por nacionalidad. Fuente PDyRH.

Sin embargo, tomando como referencia las denuncias activas, se puede comprobar que de las 5.529 actuales, 2.556 corresponden a ciudadanos españoles, constituyendo esta cifra aproximadamente el 46% del total de activas.

| NACIONALIDAD | DENUNCIAS ACTIVAS |
|-----------------|-------------------|
| ESPAÑA | 2.556 |
| MARRUECOS | 1.432 |
| ARGELIA | 197 |
| GUINEA | 142 |
| RUMANIA | 99 |
| MALÍ | 90 |
| COSTA DE MARFIL | 87 |
| ALEMANIA | 58 |
| DESCONOCIDO | 53 |
| REINO UNIDO | 53 |
| CHINA | 39 |
| FRANCIA | 36 |
| OTROS | 687 |
| TOTAL | 5.529 |

Tabla 8. Total Denuncias activas personas desaparecidas por nacionalidad. Fuente PDyRH.

Por otra parte, en relación a las denuncias activas de personas mayores de edad, se puede apreciar en la tabla siguiente que la mayor cifra pertenece a nacionales españoles, puesto que suman un 60 % del total de mayores de edad.

| NACIONALIDAD | DENUNCIAS ACTIVAS |
|-----------------|-------------------|
| ESPAÑA | 1.595 |
| MARRUECOS | 219 |
| RUMANIA | 66 |
| ALEMANIA | 55 |
| REINO UNIDO | 48 |
| CHINA | 36 |
| ARGELIA | 32 |
| FRANCIA | 31 |
| GUINEA | 31 |
| COLOMBIA | 26 |
| FILIPINAS | 20 |
| COSTA DE MARFIL | 19 |
| OTROS | 467 |
| TOTAL | 2.645 |

Tabla 9. Total Denuncias activas de mayores de edad desaparecidos y por nacionalidad. Fuente PDyRH.

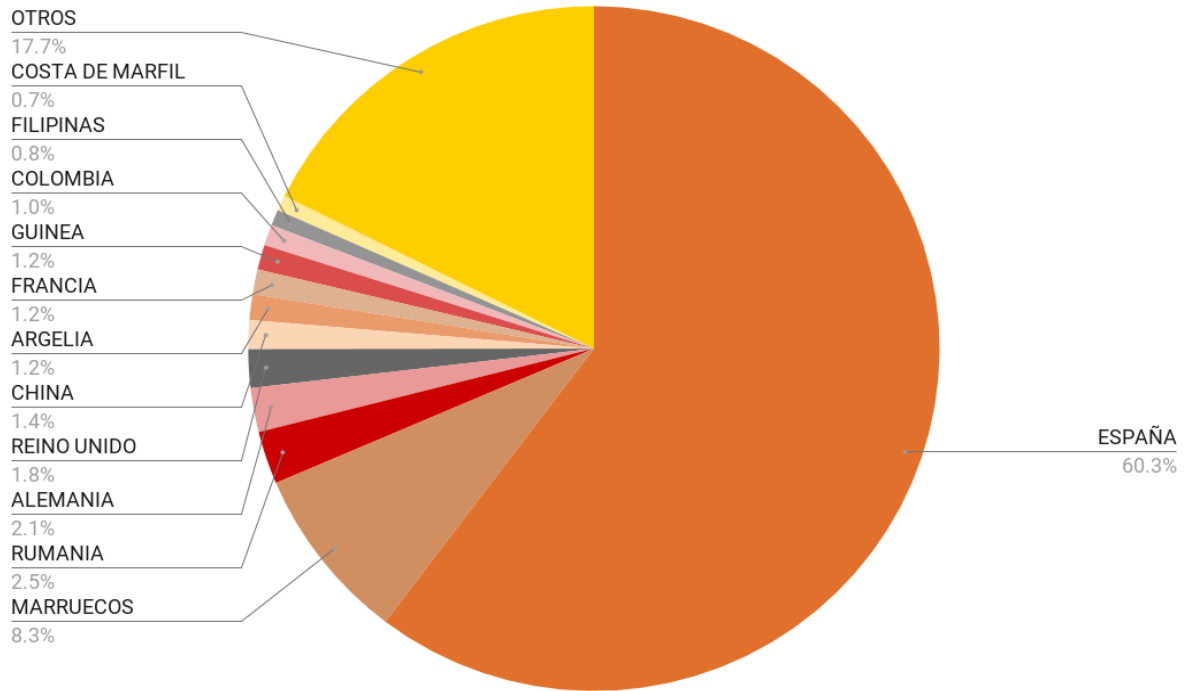


Gráfico 17. % Denuncias activas de mayores de edad desaparecidos y por nacionalidad. Fuente PDyRH.

En cuanto a los datos de menores de edad, de las 5.529 denuncias activas que figuran en PDyRH, 2.839 (un 51%) corresponden a este grupo de personas (edad calculada a fecha de la desaparición). No obstante, tal y como se puede comprobar en la tabla 950 corresponden a ciudadanos españoles (33,46%), siendo el 66% restante casos de menores nacidos en terceros países, principalmente Marruecos (1.212 casos), Argelia (165) o Guinea (111).

| NACIONALIDAD | DENUNCIAS ACTIVAS |
|------------------------|-------------------|
| MARRUECOS | 1.212 |
| ESPAÑA | 950 |
| ARGELIA | 165 |
| GUINEA | 111 |
| MALÍ | 75 |
| COSTA DE MARFIL | 68 |
| RUMANIA | 33 |
| SENEGAL | 15 |
| ALBANIA | 14 |
| CAMERÚN | 11 |
| SOMALIA | 9 |
| OTROS | 176 |
| TOTAL | 2.839 |

Tabla 10. Total Denuncias activas menores de edad desaparecidos por nacionalidad. Minoría de edad calculada a fecha de la desaparición. Fuente PDyRH.

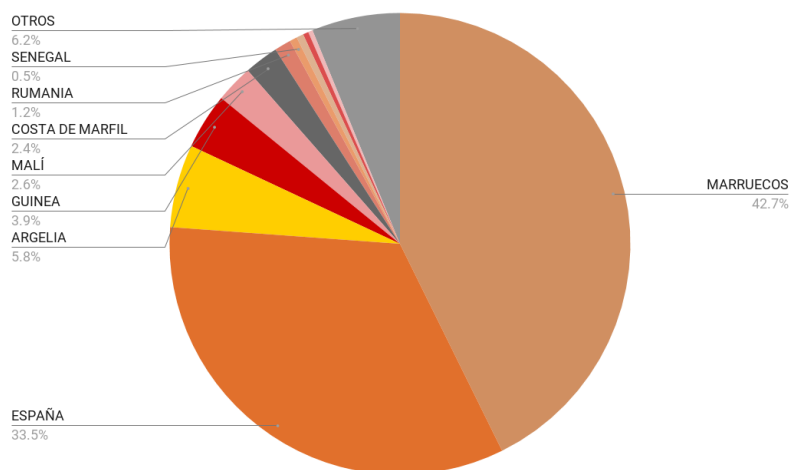


Gráfico 18. % Total Denuncias activas menores de edad desaparecidos por nacionalidad. Fuente PDyRH.

A continuación, en la tabla 11, se detallan las denuncias activas existentes en el sistema PDyRH, distribuidas según el país donde se ha producido la desaparición. Si bien, estas cifras no comprenden el total de personas de nacionalidad española que han desaparecido en el extranjero, tan solo refieren las denuncias que hayan sido interpuestas en nuestro país.

| PAÍS DESAPARICIÓN | DENUNCIAS ACTIVAS | PAÍS DESAPARICIÓN | DENUNCIAS ACTIVAS |
|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| ESPAÑA | 5.333 | REPÚBLICA DOMINICANA | 2 |
| DESCONOCIDO | 44 | RUMANIA | 2 |
| FRANCIA | 24 | UCRANIA | 2 |
| MARRUECOS | 17 | AUSTRALIA | 1 |
| REINO UNIDO | 9 | CABO VERDE | 1 |
| MÉXICO | 8 | COSTA RICA | 1 |
| ARGELIA | 7 | DINAMARCA | 1 |
| ARGENTINA | 6 | GUATEMALA | 1 |
| PORTUGAL | 6 | HONDURAS | 1 |
| VENEZUELA | 6 | INDONESIA | 1 |
| BRASIL | 5 | IRAQ | 1 |
| ESTADOS UNIDOS | 5 | IRLANDA | 1 |
| COLOMBIA | 4 | KAZAJISTÁN | 1 |
| PERÚ | 4 | LUXEMBURGO | 1 |
| ALEMANIA | 3 | MALÍ | 1 |
| BÉLGICA | 3 | MALTA | 1 |
| ECUADOR | 3 | NEPAL | 1 |
| ITALIA | 3 | REPÚBLICA CENTROAFRICANA | 1 |
| SUECIA | 3 | SUDÁN DEL SUR | 1 |
| CANADÁ | 2 | SUIZA | 1 |
| GUINEA | 2 | TAILANDIA | 1 |
| INDIA | 2 | URUGUAY | 1 |
| NICARAGUA | 2 | VANUATU | 1 |
| PANAMÁ | 2 | TOTAL | 5.529 |

Tabla 11. Total Denuncias activas de personas desaparecidas según país de desaparición. Fuente PDyRH.

3.7 Desglose de datos por grupos de edad

En este epígrafe se incluye información sobre la cifra de denuncias que han conocido las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desagregada por grupos de edad.

En este sentido, se puede observar, en la tabla y gráfico siguientes, que las denuncias registradas en el grupo de edad de 13 a 17 años representan la cifra más elevada de todos ellos. Este hecho, como no puede ser de otra forma, está muy influenciado por el perfil del MENA, que es un menor de entre 16 y 17 años, próximo a cumplir la mayoría de edad cuando entra en España.

| GRUPO DE EDAD | ACTIVAS | CESADAS ⁷ |
|---------------|--------------|----------------------|
| <13 | 181 | 4.961 |
| 13-17 | 2.658 | 127.553 |
| 18-35 | 1.129 | 26.882 |
| 36-65 | 1.168 | 30.027 |
| >65 | 348 | 7.189 |
| DESCONOCIDO | 45 | 388 |
| TOTAL | 5.529 | 197.000 |

Tabla 12. Total Denuncias, activas y cesadas, por grupos de edad. Fuente PDyRH.

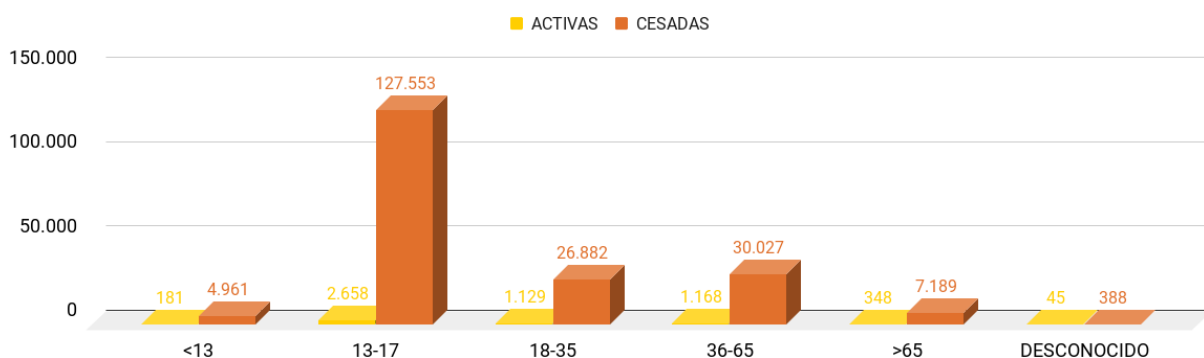


Gráfico 19. Total Denuncias, activas y cesadas, por grupos de edad. Fuente PDyRH.

⁷ Las denuncias en estado cesado-latente se han contabilizado como cesadas.



Además, en la tabla 13 y gráfico 20, se recogen datos sobre el conjunto de denuncias activas, desglosadas por grupo de edad, nacionalidad y sexo de la persona desaparecida.

Los datos consignados en la tabla 13 y el gráfico 20 muestran, una vez más, que el perfil de la denuncia activa sobre desapariciones se corresponde con hombres, menores de edad, de nacionalidad extranjera en el grupo de edad de 13 a 17 años.

| | NACIONALIDAD | < 13 | 13-17 | 18-35 | 36-65 | >65 | DESCONOCIDO |
|--------------------|--------------|------|-------|-------|-------|-----|-------------|
| HOMBRE | ESPAÑOLA | 70 | 470 | 355 | 647 | 213 | 6 |
| | EXTRANJERA | 47 | 1.661 | 444 | 257 | 45 | 6 |
| MUJER | ESPAÑOLA | 42 | 368 | 132 | 158 | 65 | 5 |
| | EXTRANJERA | 22 | 157 | 189 | 86 | 20 | 4 |
| DESCONOCIDO | ESPAÑOLA | | | 5 | 15 | 5 | |
| | EXTRANJERA | | 2 | 4 | 5 | | 24 |

Tabla 13. Total Denuncias activas, por grupos de edad, nacionalidad y sexo. Fuente PDyRH.

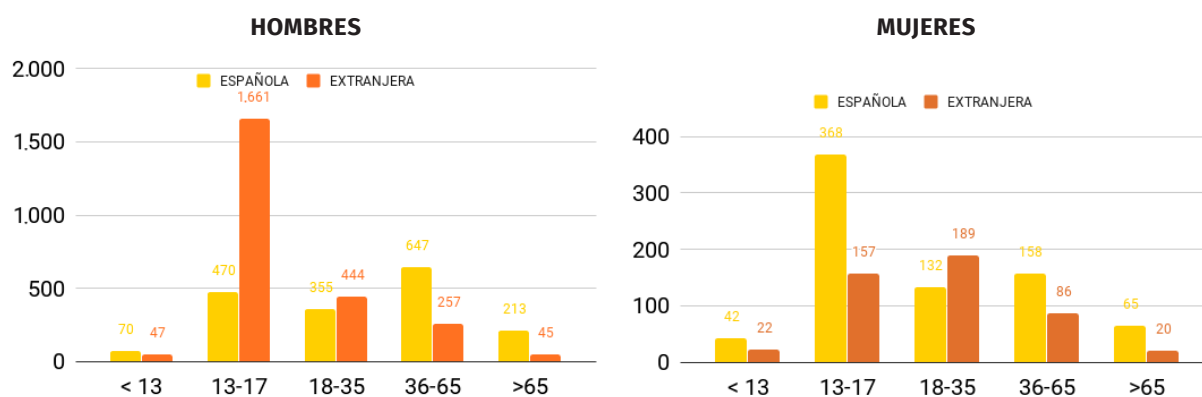


Gráfico 20. Total denuncias activas, por grupos de edad, nacionalidad y sexo. Fuente PDyRH.

3.8 Otros datos del sistema PDyRH

En este punto, se hace referencia a la información contenida en el sistema PDyRH referida a expedientes post-mortem recogidos en relación a la cifra de identificaciones de personas desaparecidas y restos humanos encontrados.

De esta forma, cabe mencionar que se realizan dos tipos de identificaciones a través del sistema PDyRH. En primer lugar, las denominadas identificaciones asociadas con denuncia, en los que la persona fallecida que se identifica tiene previamente una denuncia por desaparición. Y por otra parte, además de éstas, existen otras muchas identificaciones de cadáveres y restos humanos que están registrados en la base de datos PDyRH pero que no se asocian con los datos de una denuncia previa, debido a que por ejemplo no se ha interpuesto denuncia por desaparición de la persona con la que se identifica el cadáver (tabla 14 y gráfico 21).

| ESTADO | EXPEDIENTES |
|------------------------------------|-------------|
| ABIERTO | 3.203 |
| IDENTIFICADO/ASOCIADO CON DENUNCIA | 114 |
| IDENTIFICADO | 599 |
| TOTAL | 288 |

Tabla 14. Estado expedientes de cadáveres y restos humanos sin identificar. Fuente PDyRH

EXPEDIENTES

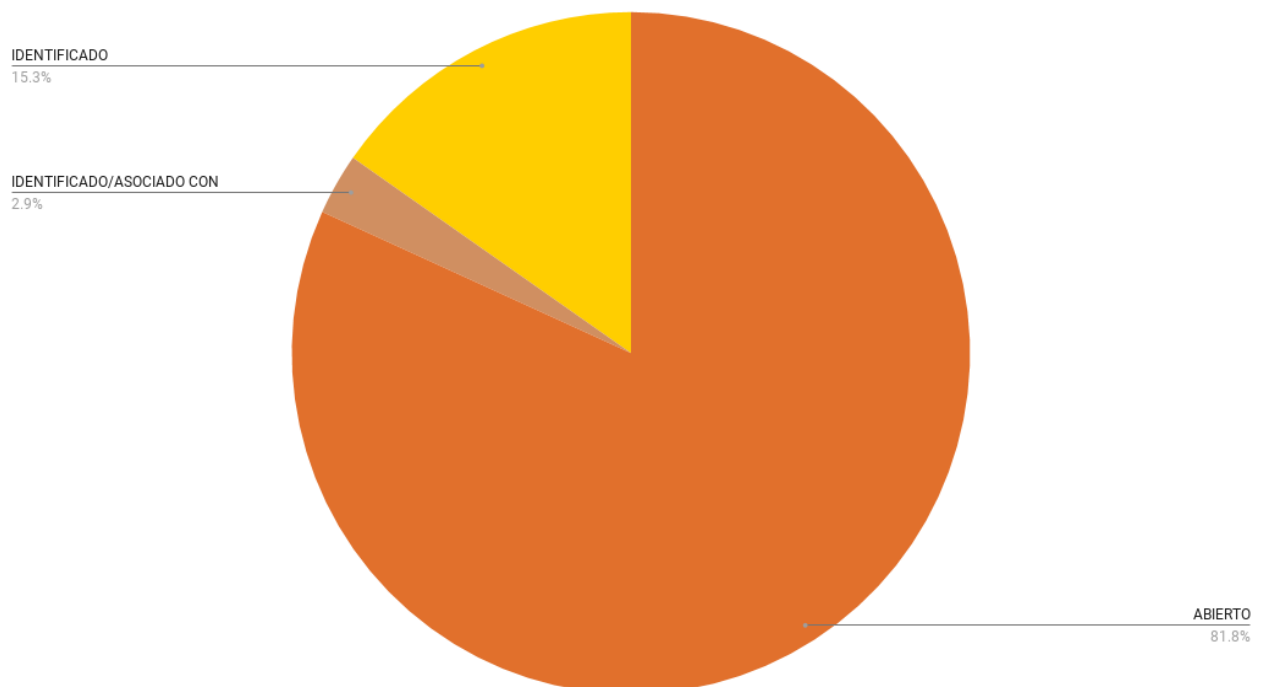


Gráfico 21. % Estado expedientes de cadáveres y restos humanos sin identificar. Fuente PDyRH.

En relación al primer supuesto de identificaciones de personas desaparecidas, identificaciones asociadas a denuncias, en el gráfico 22, se recogen los siguientes datos:

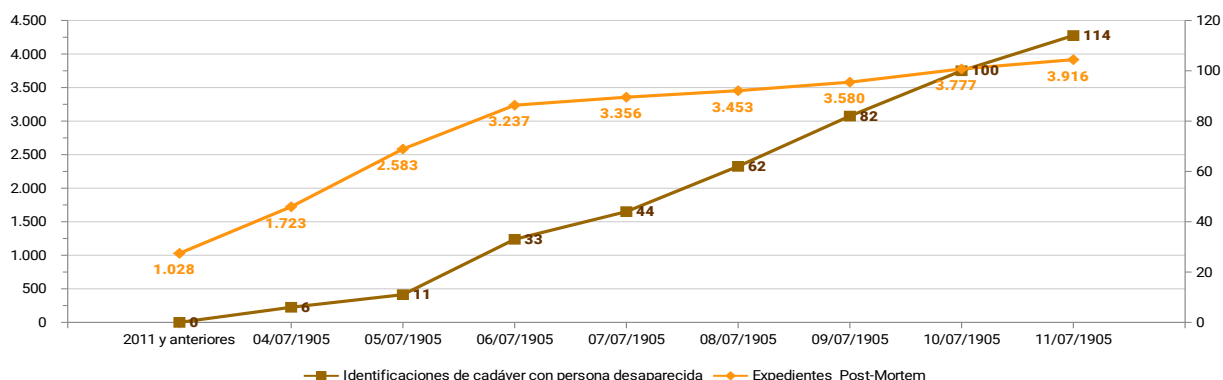


Gráfico 22. Número de expedientes postmortem en el sistema y número de identificaciones de restos humanos encontrados asociados a denuncias. Fuente: PDyRH.

3.9 Duración de las desapariciones

En el siguiente apartado se muestran datos estadísticos relativos a la duración de las desapariciones, es decir, el tiempo transcurrido entre que una persona desaparece y el momento en que se retira el señalamiento policial sobre ella. Para ello, se han tomado como muestra todas las denuncias cesadas en el año 2019, independiente de cuándo se produjeron esas desapariciones.

Tal y como se puede ver, durante el pasado año se cesaron un total de 24.710 denuncias, de las cuales la mayoría fueron cesadas a los pocos días desde la desaparición.

Hay que tener en cuenta, que la fecha tomada como referencia para este cálculo, es la fecha en la que oficialmente se cesa el señalamiento policial, y que en muchas ocasiones no coincide con el momento en que se localiza a la persona, sino que se graba varios días después, normalmente porque el familiar tarda en comunicar tal circunstancia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

| DURACIÓN DE LA DESAPARICIÓN (EN DÍAS) | DENUNCIAS CESADAS | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|-------------------|------------|
| Menos de 48 horas | 5.851 | 23,68 |
| Entre 2 y 4 | 7.272 | 29,43 |
| Entre 5 y 7 | 2.683 | 10,86 |
| Entre 8 y 14 | 2.404 | 9,73 |
| Entre 15 y 30 | 1.872 | 7,58 |
| Entre 31 y 90 | 1.735 | 7,02 |
| Entre 91 y 180 | 859 | 3,48 |
| Más de 181 | 1.976 | 8,00 |
| Casos sin datos | 58 | 0,23 |
| Total | 24.710 | 100 |

Tabla 15. Duración de la desaparición por días. Fuente PDyRH.

Los datos reflejan que casi el 74% del total de denuncias cesadas durante este año se finalizaron dentro de los 14 días posteriores a la desaparición.

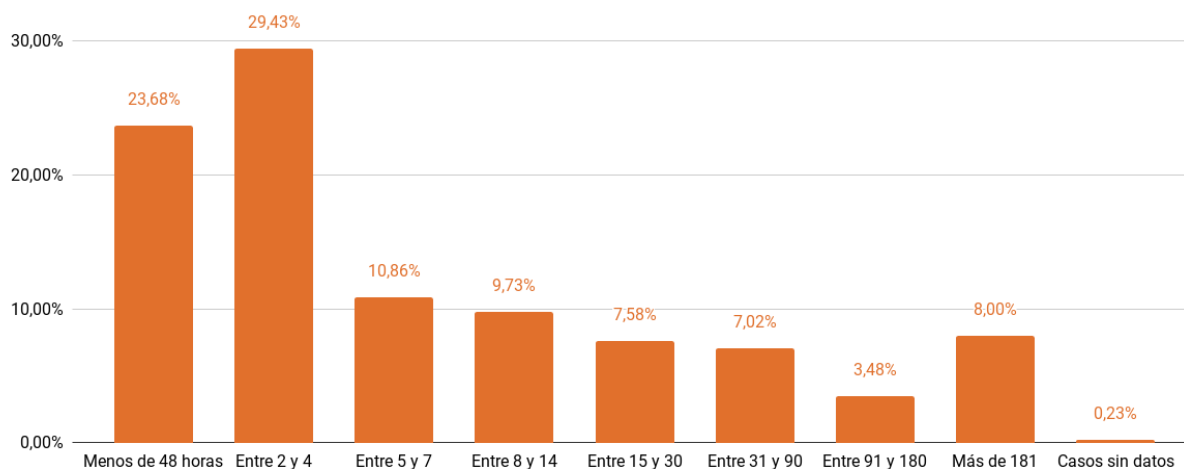


Gráfico 23. Duración de las desapariciones, en días. Fuente PDyRH.

Por lo tanto de los datos expuestos tanto en la tabla 15 como en el gráfico 23 se puede determinar que la mayoría de las desapariciones (casi el 74%) se cesan o resuelven en las dos primeras semanas desde la denuncia, un menor porcentaje se esclarecen entre los 15 a 30 días, sin embargo existen casos se prologan en el tiempo, llegando a ser superiores al mes para localizar a la persona desaparecida (más del 18 %).

Del total de casos que se conoce el tipo de cese⁸, la inmensa mayoría de los mismos (90%) se debe a un reintegro voluntario – ya sea al hogar familiar o al centro de acogida –, cese de la denuncia por el denunciante tras comprobar la situación del desaparecido, o casos en los que las FCS verifican que el “desaparecido” lo ha hecho de forma voluntaria, es decir ha decidido por cualquier razón romper el contacto con familiares y/o amigos; en un 3,60% de los casos son las FCSE las que localizan al desaparecido con vida; en un 2,23% de los casos la persona desaparecida se encuentra en centros hospitalarios o psiquiátricos; en 1,51% se trata de personas que están detenidas o se encuentran en prisión. Finalmente, un 1,54% de los casos se encuentra al desaparecido fallecido.

El resultado más extremo y de mayor impacto social y psicológico para la sociedad como es el fallecimiento, representa un 1,54% de los motivos de cese de las desapariciones. Entre el total de fallecidos, el suicidio, con un 43%, es la principal causa de fallecimiento; seguida por muerte natural con un 22 %; accidente con un 17%; muerte violenta un 8%; siendo un 7% de los datos calificados como “dudoso” en el momento de la grabación (gráfico 24).

⁸ Actualmente no se dispone de información de todos los motivos de ceses. Se está procediendo a un control de calidad para conocer el mayor número de datos disponibles.

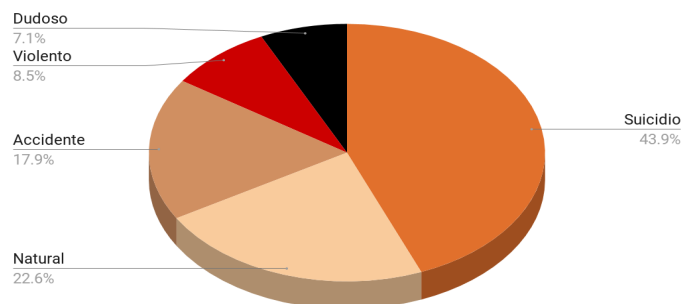


Gráfico 24. Distribución % tipología fallecidos. Fuente PDyRH.

3.10 Alertas publicadas en la página Web del CNDES

En el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad ante casos de personas desaparecidas, se introdujo la posibilidad de realizar difusiones de los casos de desapariciones registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a través de la página web del Centro Nacional de Desaparecidos.

Son precisamente los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargados de las investigaciones quienes determinan la idoneidad de la publicación de estas alertas y, previo consentimiento expreso del familiar denunciante, realizan la solicitud de publicación de las mismas al CNDES. Hay que tener en cuenta, que en ocasiones, la publicación de la alerta puede no ser conveniente para los intereses de la investigación.

Este sistema se puso en funcionamiento a finales del mes de febrero de 2019, y desde entonces hasta finales de febrero de 2020, se han publicado un total de 288 alertas de personas desaparecidas, continuando activas 123, lo que supone un 42,71%.

El principal objetivo de estas alertas es mostrar mensajes destinados a la población y orientados a buscar la colaboración ciudadana, algo que adquiere especial importancia durante las primeras horas de la desaparición. Como norma general, estas alertas se publican, previo consentimiento del familiar denunciante, y una vez formalizada la denuncia por desaparición, aunque también existe la posibilidad de publicar las alertas de casos de desapariciones existentes antes de la puesta en funcionamiento de este sistema, sea cual sea la fecha en la que se produjo la desaparición.

Tal y como se puede ver en la siguiente tabla, de las 288 alertas publicadas, 63 de ellas son de desapariciones producidas antes del año 2019 siguiendo activas más del 87% de ellas. Por otro lado, con respecto a las alertas cuya fecha de desaparición es más reciente, a tendencia es que estas alertas se cesen en mayor porcentaje que las desapariciones de mayor duración.

| AÑO DESAPARICION | ALERTAS PUBLICADAS | ALERTAS ACTIVAS | %ACTIVAS |
|----------------------|--------------------|-----------------|----------|
| Anterior 2019 | 63 | 55 | 87,30% |
| 2019 | 193 | 59 | 30,57% |
| 2020 | 32 | 9 | 28,13% |
| TOTAL | 288 | 123 | 42,71% |

Tabla 16. Publicaciones en la página web. Fuente Página Web CNDES <https://cndes-web.ses.mir.es>.

El citado Protocolo de Actuación, también contempla una serie de medidas extraordinarias para la localización de las personas desaparecidas en casos excepcionales que puedan suponer un riesgo para la vida e integridad física para las personas, consistentes en la activación de Alerta AMBER y Alerta Mayor desaparecido. Desde su entrada en vigor, se ha activado el sistema Alerta Mayor desaparecido en una ocasión.

4. SUSTRACCIÓN DE MENORES EN ESPAÑA

Los datos relativos a hechos conocidos por delitos de sustracción de menores en España, que a continuación se exponen así como en el Apéndice, proceden del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), y no de la base de datos de PDyRH.

Las infracciones penales conocidas y registradas en el SEC por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad muestran cifras similares (alrededor de los 300 casos por año) en relación a la serie histórica representada, 2010-2019 (gráfico 25).

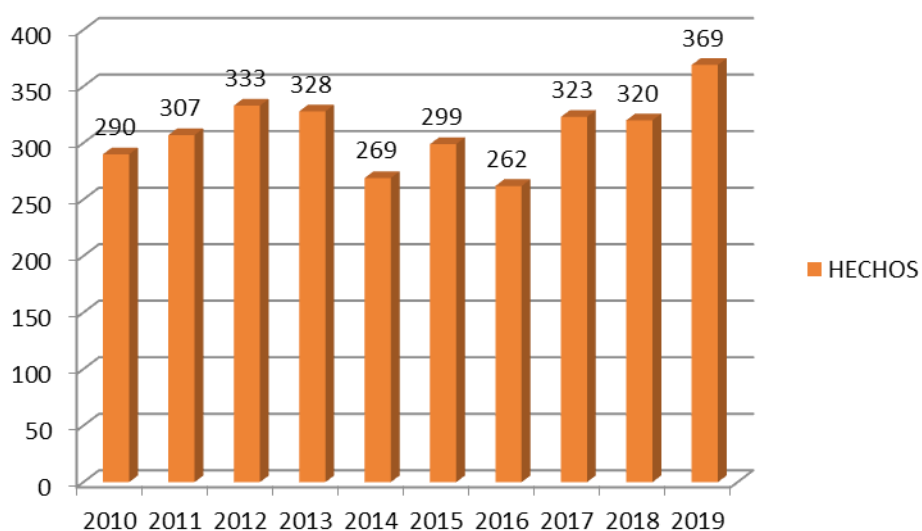


Gráfico 25: Evolución del número de hechos conocidos por sustracción menores, por las FCS.

5. SEGUIMIENTO DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR EL CNDES

Como ya se ha mencionado a lo largo de este informe, las iniciativas y medidas desarrolladas por el Centro Nacional de Desaparecidos se basan mayormente en las necesidades que se derivan de las desapariciones denunciadas, por ello, una de las labores más importantes que forman parte de las actividades diarias es el propio seguimiento y coordinación de los casos concretos de desaparición.

En este sentido, el CNDES viene realizando el seguimiento y gestión de aquellos casos de personas desaparecidas que, ya sea por su especial gravedad o complejidad, la importancia mediática que tienen, por el impacto en la sociedad o por su conocimiento a través de la petición de sus familiares o asociaciones representativas, se hace necesario conocer los pormenores del caso de manera que permita realizar de manera efectiva la coordinación y gestión que se hiciera necesaria.

En el siguiente gráfico, se puede observar la distribución porcentual, por meses, de los casos sobre los que se ha efectuado seguimiento y coordinación durante el año 2019. Se registran diferencias considerables entre unos meses y otros, que responden únicamente a la gravedad desprendida de los hechos contemplados en la denuncia de desaparición, es decir, se valora cada denuncia de manera especial y separada sin atender a ningún otro factor como pudiera ser el lugar, tiempo, etc, únicamente la relevancia de los hechos.

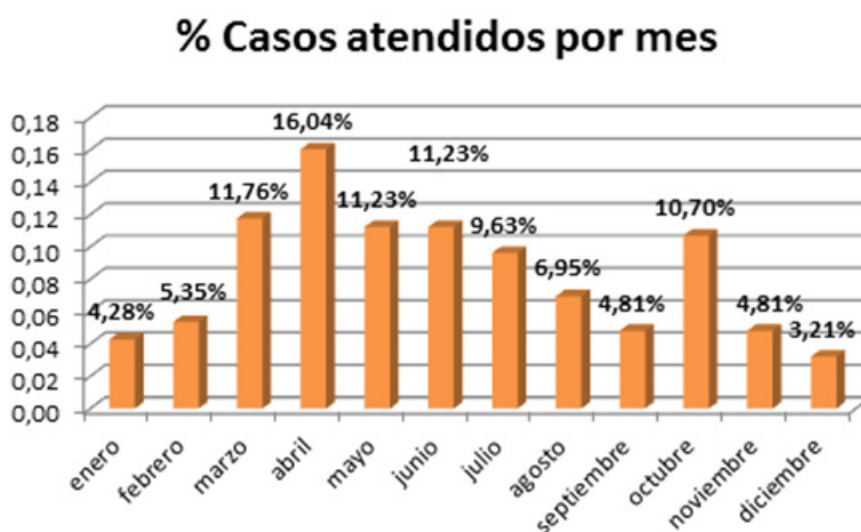


Gráfico 26: Atención de casos distribuidos por mes.

Por último, si analizamos el seguimiento de los casos, atendiendo al año en el que se produjo la desaparición, es normal pensar que el porcentaje más alto se observa en el año 2019 (72,73%) ya que los familiares de desapariciones recientes son los más necesitados de información y apoyo. No obstante se ha efectuado el seguimiento de desapariciones de larga duración, siendo el caso más antiguo de 1976.

| AÑO DESAPARICIÓN | CASOS (%) |
|-------------------------|------------------|
| 1976 | 0,53 |
| 1987 | 1,07 |
| 1999 | 0,53 |
| 2006 | 1,07 |
| 2007 | 0,53 |
| 2009 | 1,07 |
| 2012 | 1,60 |
| 2013 | 1,60 |
| 2014 | 0,53 |
| 2015 | 4,28 |
| 2016 | 3,21 |
| 2017 | 3,74 |
| 2018 | 5,35 |
| 2019 | 72,73 |
| Desconocido | 2,14 |
| TOTAL | 100 |

Tabla 17: Distribución por año de desaparición.

6. METODOLOGÍA

Como se indicaba anteriormente, los datos que se incluyen en este informe proceden, principalmente, del sistema PDyRH por ser considerado el más específico para gestionar estas desapariciones. Sin embargo, también se incluyen datos relativos al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

Su entrada en funcionamiento tuvo lugar el año 2010, con una utilización progresiva por parte de los distintos Cuerpos policiales, siendo el año 2012 en el que se convierte y pasa a ser completamente operativo dicho sistema para todos ellos (nacionales y autonómicos).

De esta forma, y con la puesta en marcha del sistema PDyRH se adoptó la decisión de ir registrando las denuncias por desapariciones a partir del año 2010, y a partir del momento en el que un determinado Cuerpo policial tuviera la capacidad de llevarlo a cabo se registrarían las que estuviesen vigentes y activas de fecha anterior al año de puesta en funcionamiento.

La razón de esta decisión se basaba en que si se encontraba un cadáver, por ejemplo en el año 2015, de una persona que se presumía fallecida diez años antes, el sistema no podría cotejar datos si la desaparición de esta persona no se había incluido previamente en el sistema. Por ello, en un primer término sólo se decidió proceder a la grabación de desapariciones de larga duración o de alto riesgo, no teniendo sentido proceder a dar de alta una desaparición que ya estuviera cesada. De esta forma, es a partir del año 2012 cuando se puede decir que la base PDyRH dispone de unos datos más normalizados en comparación a los datos de los años 2010 y 2011.

Asimismo, hay que entender que se trata de un sistema “vivo”, es decir permanentemente se está actualizando con las modificaciones realizadas por todos los usuarios del sistema, tanto dando de alta nuevos casos, como cesando aquéllos que sean objeto de resolución, incluso de años anteriores.

Esta característica es importante, en cuanto a que, según el momento en que se haga la consulta al sistema, los datos estadísticos, que se extraigan, variarán en función de los cambios realizados entre consulta y consulta. De esta forma, la información estadística aportada en el primer informe sobre personas desaparecidas en España, los que se presentan en este informe y los que se puedan publicar en el futuro no serán los mismos, aunque esta circunstancia no indica que estos datos sean erróneos o falsos, sino que esta modificación viene determinada por peculiaridad. Por ejemplo, si a día 01/01/2017 el sistema arroja que del año 2012 hay 100 denuncias activas, probablemente dentro de algunos meses esta cifra cambie si se resuelve en este periodo alguna desaparición relativa a ese año. Lo mismo puede ocurrir con las altas de desapariciones nuevas, en el supuesto de que se añadan nuevas desapariciones de años anteriores que por algún motivo no se habían denunciado o incorporado al sistema.

Una vez explicada la dinámica del funcionamiento del sistema PDyRH, a continuación, se definen y explican una serie de términos utilizados en el informe con el fin de clarificar el significado de cada uno de ellos.

En el ámbito que nos ocupa, el de la seguridad, las FFCCS entienden que “persona desaparecida, es aquella sobre la que sus familiares, amigos y conocidos no tienen noticias de su paradero y su situación personal, independientemente de cuál sea su edad, sexo, condición o nacionalidad.

Por la Instrucción 3/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad se aprueba el Protocolo de Actuación Policial ante la desaparición de personas, introduciéndose las siguientes novedades:

- **Revisión, actualización** de criterios y **cambio de denominación** del Sistema Alerta Menor Desaparecido que pasa a llamarse **Alerta AMBER**.
- **Inclusión** de nuevo sistema de alerta “Alerta Mayor Desaparecido”.
- **Nueva clasificación** de personas desaparecidas e introducción de Indicadores de Riesgo (la desaparición de alto riesgo desaparece).
- **Establecimiento** de la **red** específica de **agentes especializados** en la desaparición de personas.
- **Puesta en marcha** de la página **web del CNDES**.

7. APÉNDICE TABLAS

Distribución de denuncias activas por ámbito territorial

| CCAA DESAPARICIÓN | PROVINCIA DESAPARICIÓN | DATO |
|---------------------------|------------------------|-------|
| ANDALUCÍA | ALMERÍA | 262 |
| | CÁDIZ | 864 |
| | CÓRDOBA | 108 |
| | GRANADA | 321 |
| | HUELVA | 86 |
| | JAÉN | 45 |
| | MÁLAGA | 292 |
| | SEVILLA | 256 |
| | TOTAL | 2.234 |
| ARAGÓN | HUESCA | 14 |
| | TERUEL | 11 |
| | ZARAGOZA | 130 |
| | TOTAL | 155 |
| ASTURIAS | ASTURIAS | 111 |
| | TOTAL | 111 |
| BALEARES | BALEARS (ILLES) | 113 |
| | TOTAL | 113 |
| CANARIAS | PALMAS (LAS) | 273 |
| | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 132 |
| | TOTAL | 405 |
| CANTABRIA | CANTABRIA | 75 |
| | TOTAL | 75 |
| CASTILLA Y LEÓN | ÁVILA | 8 |
| | BURGOS | 29 |
| | LEÓN | 18 |
| | PALENCIA | 10 |
| | SALAMANCA | 21 |
| | SEGOVIA | 4 |
| | SORIA | 2 |
| | VALLADOLID | 29 |
| | ZAMORA | 3 |
| | TOTAL | 124 |
| CASTILLA LA MANCHA | ALBACETE | 13 |
| | CIUDAD REAL | 14 |
| | CUENCA | 13 |
| | GUADALAJARA | 16 |
| | TOLEDO | 31 |
| | TOTAL | 87 |

| CCAA DESAPARICIÓN | PROVINCIA DESAPARICIÓN | DATO |
|-----------------------------|------------------------|--------------|
| CATALUÑA | BARCELONA | 334 |
| | GIRONA | 48 |
| | LLEIDA | 30 |
| | TARRAGONA | 47 |
| | TOTAL | 459 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | ALICANTE/ALACANT | 216 |
| | CASTELLÓN/CASTELLÓ | 45 |
| | VALENCIA/VALÈNCIA | 227 |
| | TOTAL | 488 |
| EXTREMADURA | BADAJOS | 18 |
| | CÁCERES | 11 |
| | TOTAL | 29 |
| GALICIA | CORUÑA (A) | 76 |
| | LUGO | 38 |
| | OURENSE | 32 |
| | PONTEVEDRA | 52 |
| | TOTAL | 198 |
| MADRID | MADRID | 387 |
| | TOTAL | 387 |
| MURCIA | MURCIA | 163 |
| | TOTAL | 163 |
| NAVARRA | NAVARRA | 53 |
| | TOTAL | 53 |
| PAÍS VASCO | ARABA/ÁLAVA | 10 |
| | GIPUZKOA | 14 |
| | BIZKAIA | 16 |
| | TOTAL | 40 |
| LA RIOJA | RIOJA (LA) | 28 |
| | TOTAL | 28 |
| CEUTA | CEUTA | 19 |
| | TOTAL | 19 |
| MELILLA | MELILLA | 15 |
| | TOTAL | 15 |
| | DESCONOCIDA | 346 |
| TOTAL ESPAÑA | | 5.529 |

Distribución de denuncias activas de menores por ámbito territorial

| CCAA DESAPARICIÓN | PROVINCIA DESAPARICIÓN | DATO |
|---------------------------|------------------------|-------|
| ANDALUCÍA | ALMERÍA | 202 |
| | CÁDIZ | 771 |
| | CÓRDOBA | 87 |
| | GRANADA | 204 |
| | HUELVA | 50 |
| | JAÉN | 21 |
| | MÁLAGA | 206 |
| | SEVILLA | 189 |
| | TOTAL | 1.730 |
| ARAGÓN | HUESCA | 6 |
| | TERUEL | 4 |
| | ZARAGOZA | 63 |
| | TOTAL | 73 |
| ASTURIAS | ASTURIAS | 52 |
| | TOTAL | 52 |
| BALEARES | BALEARS (ILLES) | 45 |
| | TOTAL | 45 |
| CANARIAS | PALMAS (LAS) | 126 |
| | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 26 |
| | TOTAL | 152 |
| CANTABRIA | CANTABRIA | 34 |
| | TOTAL | 34 |
| CASTILLA Y LEÓN | ÁVILA | 4 |
| | BURGOS | 9 |
| | LEÓN | 5 |
| | PALENCIA | 4 |
| | SALAMANCA | 6 |
| | SEGOVIA | 0 |
| | SORIA | 1 |
| | VALLADOLID | 18 |
| | ZAMORA | 1 |
| TOTAL | 48 | |
| CASTILLA LA MANCHA | ALBACETE | 7 |
| | CIUDAD REAL | 8 |
| | CUENCA | 3 |
| | GUADALAJARA | 11 |
| | TOLEDO | 10 |
| TOTAL | 39 | |

| CCAA DESAPARICIÓN | PROVINCIA DESAPARICIÓN | DATO |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------|
| CATALUÑA | BARCELONA | 53 |
| | GIRONA | 5 |
| | LLEIDA | 11 |
| | TARRAGONA | 9 |
| | TOTAL | 78 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | ALICANTE/ALACANT | 137 |
| | CASTELLÓN/CASTELLÓ | 14 |
| | VALENCIA/VALÈNCIA | 84 |
| | TOTAL | 235 |
| EXTREMADURA | BADAJOS | 8 |
| | CÁCERES | 3 |
| | TOTAL | 11 |
| GALICIA | CORUÑA (A) | 19 |
| | LUGO | 11 |
| | OURENSE | 12 |
| | PONTEVEDRA | 17 |
| | TOTAL | 59 |
| MADRID | MADRID | 89 |
| | TOTAL | 89 |
| MURCIA | MURCIA | 91 |
| | TOTAL | 91 |
| NAVARRA | NAVARRA | 36 |
| | TOTAL | 36 |
| PAÍS VASCO | ARABA/ÁLAVA | 2 |
| | GIPUZKOA | 0 |
| | BIZKAIA | 2 |
| | TOTAL | 4 |
| LA RIOJA | RIOJA (LA) | 16 |
| | TOTAL | 16 |
| CEUTA | CEUTA | 3 |
| | TOTAL | 3 |
| MELILLA | MELILLA | 7 |
| | TOTAL | 7 |
| | DESCONOCIDA | 37 |
| TOTAL ESPAÑA | | 2.839 |



**Gabinete de Coordinación y Estudios.
Secretaría de Estado de Seguridad.**

